



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY 2016**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. MIRIAM ERIKA CACHA RONDAN

ASESOR:

DR. CPCC. JUAN DE DIOS SUÁREZ SANCHEZ

HUARAZ – PERÚ

2018

LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE RECUAY 2016

Hoja del Jurado Evaluador

Mgr. CPCC Eustaquio Agapito Meléndez Pereira

Presidente

Dr. CPCC. Félix Rubina Lucas

Secretario

Mgr. Alberto Enrique Broncano Díaz

Miembro

Agradecimiento

Primeramente, agradecer a Dios por ser el dueño de mi vida, por guiarme, por estar conmigo en cada paso que doy y culminar con éxito esta hermosa etapa de mi vida, por las bendiciones recibidas.

A nuestra casa superior
Universidad Católica Los
Ángeles de Chimbote. -
Uladech por haber sido parte
de nuestra formación
profesional.

Al Dr. CPCC. Juan de Dios Suarez
Sánchez, docente tutor investigador
de la universidad Uladech Católica
filial Huaraz, por su orientación y
guía durante este largo camino.

Miriam Erika

Dedicatoria

A mis adorados padres Félix y Pelagia por ser el pilar fundamental en mi formación personal y profesional, a mis hermanas (os) por cada palabra de apoyo por cada momento en familia, por su espíritu alentador contribuyendo a lograr las metas y objetivos propuestos.

Con mucho cariño para mis abuelos Agustín Cacha & Mauricia Rurush que desde el cielo guían mis pasos, eternamente, gracias por los consejos.

A mi hijo Miguel Ángel por ser la razón de que me levanto cada día esforzarme por el presente y mañana eres mi principal motivación.

Miriam Erika

Resumen

El presente estudio surgió a partir del problema: ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay periodo 2016?, tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva. Tuvo una muestra de 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes se aplicó un cuestionario de 17 preguntas, obteniendo los siguientes resultados: 96 % consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto predial, al igual 92% de encuestados manifiestan la Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil, además el 88% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto de impuesto al alcabala, así mismo mediante la técnica de análisis documental se determinó el monto recaudado por impuesto predial S/. 7,988.00 que representa el 66.57% del meta programada. Finalmente se llegó a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes. En consecuencia se recomendó fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión tributaria eficiente y eficaz que permita alcanzar las metas propuestas en el presupuestó institucional de apertura (PIA).

Palabras clave: Tributo, recaudación, gestión.

Abstract

This research work was carried out with the objective of solving the following problem: What are the kinds of taxes collected in the Provincial Municipality of Recuay in the years of 2016? The main objective of this research was to determine the kinds of taxes collected in the Provincial Municipality of Recuay in the years 2016. The type of this research was a quantitative - descriptive one. A questionnaire of 17 questions was applied to 25 people working at the Provincial Municipality of Recuay. The following is the result that was obtained: 96% of the workers considered that the Provincial Municipality of Recuay collected the property tax, as 92% of respondents state the Provincial Municipality of Recuay did collect the property tax; 92% of the workers stated that the Provincial Municipality of Recuay received incomes for collection of civil registry operations; in addition 88% of the workers considered that the Provincial Municipality of Recuay also collected the alcabala tax; likewise and using the technique of documentary analysis it was determined that the collected amount by property tax was the quantity of 7,988.00. That represents 66.57% of the quantity-programed goal for that year. Finally, we arrived at the conclusion that the tax structure at the Provincial Municipality of Recuay was formed by taxes and rates. Through these taxes and rates, their own incomes resources are collected as a source of own income. In order to meet the programmed goals it is necessary to design policies to increase the tax collection, spread an aggressive info campaign and updating the taxpayers' registration. As a result, it was recommended that they have to strengthen the tax structure through an efficient and effective tax management that will allow reaching the proposed goals in the opening institutional budget (OIB) Keywords: Tribute, collection, management.

INDICE

Hoja del Jurado Evaluador	iii
Agradecimiento.....	iv
Dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. Introducción	1
II. Revisión de literatura.....	7
III. Hipótesis.....	46
IV. Metodología	46
4.1. Diseño de la investigación.....	46
4.2. Población y muestra.....	46
4.3. Operacionalización de variables e indicadores.....	48
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
4.5. Plan de análisis	50
4.6. Matriz de consistencia.....	51
4.7. Principios éticos.....	52
V. Resultados	53
5.1. Resultados	53
5.2. Análisis de resultado	56
VI. Conclusiones	66
Referencias bibliográficas.....	68
Anexos	72

I. Introducción

El estudio que a continuación se detalla, constituye la aplicación de la línea de investigación titulada: “La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”, cuyo campo disciplinario es los tributos y su impacto en los resultados de gestión en las entidades del Perú, de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Metodología de la Investigación.

La recaudación engloba a todas las actividades que realiza el Estado con el objetivo de que un gobierno determinado de una región junte los recursos necesarios para proveer a esa región de los beneficios o inversiones necesarias. La recaudación se organiza en cada región de manera particular, pero por lo general hay distintas jerarquías o figuras fiscales que pueden tener montos a pagar mayores o menores que otros dependiendo de la actividad que cumplan de las ganancias que obtengan, etc.

El decreto legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorios, tiene por objetivo garantizar la racionalización del sistema tributario municipal, simplificar la administración de los tributos y optimizar su recaudación y también establece, que los usuarios de toda población sean distrito, provincia o centro poblado tiene la obligación de tributar a la municipalidad de sus jurisdicciones.

Los tributos municipales y específicamente los impuestos son una fuente muy importante de ingresos para los municipios del país así mismo contribuyen al apuntalamiento y fortalecimiento de la autogestión. Cabe resaltar que los municipios tienen personería jurídica, conforme a la constitución es decir: son sujetos de derecho, capaces de adquirir derechos y de asumir obligaciones, de ser acreedores y deudores de contratar de ser actores y ser demandados.

Una de las funciones principales de los gobiernos locales es la de recaudación y esta función recae en la gerencia de rentas, que conjuntamente con sus tres sub gerencias deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la recaudación, fiscalización y control de los impuestos y tributos, como fuente generadora de recursos en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía, con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que beneficien a la población. Las municipalidades son instancias del gobierno descentralizado conocidos como gobiernos locales que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, donde parte de este desarrollo se debe a la recaudación de los impuestos y tributos que realizan los contribuyentes ya sea anual, trimestralmente o mensual en el Impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala y arbitrios municipales.

La recaudación de los tributos es un factor importante en las finanzas públicas, porque conforma un rubro significativo del presupuesto de toda entidad y tiene un rol importante en la estabilidad económica de los municipios, una buena recaudación tributaria y un control importante en el gasto dependen el equilibrio y el ajuste económico deseado. La municipalidad provincial regula la obtención de los recursos económicos por medio del cobro de impuesto, tasas, que se recauda de manera directa a los habitantes del distrito de Recuay.

Los municipios al ser autónomos poseen varios mecanismos para la recaudación de tributos, entre ellos tenemos ingresos por los siguientes conceptos: Impuesto predial, impuesto a alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Los gobiernos municipales deben comprometerse en la satisfacción de las necesidades de aquellas comunidades que ocupan un espacio geográfico bajo su jurisdicción, para cumplir con tal propósito requieren de una serie de recursos que les permita cumplir eficazmente con tal fin. Al respecto, a través del proceso de descentralización, se pretende que los municipios realicen esfuerzos para diversificar sus fuentes de ingreso y mejoren su administración tributaria, de manera que puedan generar ingresos propios en búsqueda del autofinanciamiento de los gastos corrientes y de inversión, por ello los municipios precisan diseñar y ejecutar políticas tributarias, concretando una serie de impuestos, tasas y contribuciones, para obtener ingresos públicos ordinarios que les permita poner en práctica los planes de desarrollo en consecuencia, se realizó una investigación con el propósito de determinar e identificar la recaudación tributaria del Municipio de Recuay.

Conocer cuál es la importancia que presta el gobierno de turno en el recaudo de los tributos, tasas, contribuciones, como fuente de ingresos propios, la cual podría facilitar al personal encargado a tomar decisiones y evaluar alternativas para una óptima gestión tributaria pues debido a la importancia que representa la cuantía de los recursos en la gestión municipal, es fundamental analizar la procedencia de los mismos.

Actualmente, se considera que la gestión pública efectiva, es aquella que obtiene logros tangibles para la sociedad, que van más allá de simples insumos o

productos, o que producen efectos transitorios en el ciudadano y que, más bien tienen impactos duraderos sobre la calidad de vida de la población, produciendo gradualmente una transformación de la sociedad esto es resultado favorable y sostenible.

El Presupuesto Público, es una herramienta importante para que el estado cumpla su función esencial de dotar de servicios a la población, a través de la administración pública. En este sentido el tema de los impuestos en el contexto municipal, adquiere especial relevancia por la necesidad imperiosa de ampliar los fuentes de ingreso en la actual crisis económica. Del mismo modo la violenta expansión demográfica en la creación de nuevos centros urbanísticos, ha incrementado la demanda de servicios públicos, que si no son atendidos en tiempo preciso y con buena calidad, pueden originar conflictos de orden social.

Por tal motivo los gobiernos locales deben atender sin demora estas responsabilidades, recaudando considerables recursos e invertirlos adecuadamente para que se reflejen en la prestación de servicios dirigidos a las comunidades de su jurisdicción, tales como: salud, educación, seguridad, alcantarillados, alumbrado público, entre otros servicios públicos necesarios para desarrollar y mantener el nivel de vida de la población, proporcionándoles los medios necesarios para el crecimiento económico y el bienestar social.

Los gobiernos locales tienen hoy en día la gran responsabilidad de promover el desarrollo local, porque son las instituciones más cercanas a la población, razón por la cual conocen la realidad y la problemática existente en su jurisdicción

El problema investigado está relacionado con las finanzas públicas, especialmente con el presupuesto, cuya función esencial es proveer de bienes y servicios a la población para mejorar su nivel de calidad de vida, especialmente en salud y específicamente en los aspectos de seguridad ciudadana, ornato etc.

En este sentido se planteó el siguiente problema ¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 ?, para responder a la interrogante se ha propuesto el objetivo general: determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, para lograr el objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos: identificar los impuestos de Municipalidad Provincial de Recuay 2016, identificar las tasas de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, identificar las contribuciones de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 .

El propósito de este trabajo de investigación fue determinar e identificar los tributos recaudados, a través de esta información se planteara políticas y estrategias para la recaudación tributaria.

Por consiguiente, esta investigación es importante porque va permitir la recaudación tributaria sea más óptimo y que se cumpla con la meta presupuestaria programada y también para que tengan mayores recursos en el fisco municipal de esta manera se atendería las necesidades de la ciudadanía, relacionada a una sola variable.

La metodología empleada fue de tipo cuantitativo, el nivel de investigación fue descriptivo y el diseño de investigación ha sido no experimental por lo que la investigación está orientado a determinar, identificar los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016.

La investigación se justifica porque permitió determinar la recaudación de los tributos de la Municipalidad Provincial de Recuay, identificando el impuesto, tasas, contribuciones de la Municipalidad Provincial de Recuay. Así mismo, se justifica porque nos ayudó determinar los niveles de ingreso mediante la recaudación de tributos y por otro lado el efecto de esta medida tributaria en los contribuyentes como instrumento en la regularización de sus deudas tributarias y a la vez servirá de base para constatar que la recaudación de impuestos es muy importante para atraer recursos económicos, como parte de los ingresos públicos, que serán utilizados en obras públicas, traducidos como gastos públicos.

Por otra parte la investigación se justifica porque nos ha permitido conocer los recursos tributarios recaudados asimismo, la investigación fue importante porque me ayudó ampliar, profundizar mis conocimientos y será útil para los futuros investigadores, quienes utilizarán como fuente de información.

En base a los resultados, se concluye la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformado por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña informativa, actualización de padrón de contribuyentes. En consecuencia, se recomendó fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión tributaria eficiente y eficaz que permita alcanzar las metas propuestas en presupuesto institucional de apertura (PIA)

II. Revisión de literatura

2.1 Antecedentes

Las investigaciones que tienen relación directa e indirecta con la presente investigación y que han estado al alcance de la investigadora se presentan a continuación.

2.1.1 Internacionales

García (2015) en su tesis titulado; “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México”, tuvo como objetivo estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México. La investigación fue de tipo cuantitativa de nivel descriptivo no experimental, así mismo la muestra estuvo conformado por los contribuyentes dueños del inmueble, llegando a la conclusión a través de las estrategias es posible incrementar el impuesto predial, para ello planteo las siguientes; a) capacitación, b)implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones verificación catastral, c)modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas .

Carly (2011) en su estudio sobre “Sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas de industria, comercio, servicio e índole similar:(Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio, Colón del Estado Zulia”, cuyo objetivo fue proponer un sistema de recaudación tributaria en materia de impuesto sobre las actividades económicas a la alcaldía del Municipio

Colon del Estado Zulia, el estudio fue de campo descriptivo y explicativo, así mismo la población estuvo conformado por el personal que labora en Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Colon, en la cual concluye dentro del proceso de recaudación, hay carencia de manuales de funciones y procedimientos, no existen unidades o departamentos específicos que permitan definir actividades claras y tampoco existe una adecuada orientación al contribuyente ni un sistema automatizado que habilite la verificación de deudas.

Medina (2011) en su tesis denominada “Estrategias administrativas para optimizar la recaudación del impuesto sobre vehículo en el Municipio Libertador del Estado Mérida ”su objetivo general se basó en establecer estrategias administrativas para optimizar la recaudación del impuesto sobre vehículo en el Municipio Libertador del Estado de Mérida”, el estudio fue una investigación de tipo cualitativo con diseño de campo, la población estuvo conformado por los funcionarios y propietarios de vehículos, así mismo el instrumento utilizado fue una encuesta de preguntas cerradas y a través de resultados obtenidos llegó a la conclusión que a través de estrategias administrativas se optimiza la recaudación de impuesto sobre vehículo.

Rojas (2011) desarrolló una investigación titulada “Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial y de índole similar para la alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo”, planteo como objetivo proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto, siguiendo una metodología de tipo cuantitativo y nivel descriptivo – no experimental, con un diseño de campo para la ejecución de la misma se hizo la encuesta, la cual fue aplicada a los empleados del departamento de

Hacienda Pública Municipal, con los resultados obtenidos llegó a la conclusión el proceso de recaudación se realiza según la Ley Orgánica del poder Público Municipal (2006) así mismo el departamento del municipio aplica estrategias de cobranza a todos los establecimientos comerciales.

López (2011) en su tesis titulada “Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Ciudad Ixtepec,” Oaxaca. Cuyo objetivo fue: Analizar los mecanismos y procesos de recaudación del impuesto predial en el Municipio. La investigación se realizó con un enfoque descriptivo-cuantitativo con la finalidad de combinar la información y brindar mayor solidez al diagnóstico realizado. Llegando a la conclusión: promedio de recaudación del impuesto predial representa menos del 40% de su facturación total, asimismo, los recursos derivados por este concepto se utilizan de manera discrecional ya que no son implementados bajo un esquema de transparencia y rendición de cuentas. De igual forma se encontró que existe un alto número de contribuyentes morosos, que en el 2008 representó un 37.23% del padrón total, para el 2009 el rezago se incrementó a 42.15%, mientras que para el 2010, esta situación se agravó registrándose un 70% de contribuyentes morosos, es decir apenas 30% de las cuentas se encontraban al corriente de sus pagos.

Robles & Márquez (2010) en el trabajo de investigación titulada “Importancia para los contribuyentes de conocer los impuestos su recaudación y destino”; quien planteo como objetivo analizar la importancia que tiene para los contribuyentes el conocer los tipos de impuestos su recaudación y destino. Así mismo el estudio fue cuantitativa – descriptiva, la muestra estuvo conformado por la población del municipio de Navoja que es de 157,729 habitantes y se elaboraron una

serie de preguntas para aplicarlos como cuestionarios. En la cual concluye que los ciudadanos de Navoja no toman importancia al pago de impuesto municipal en tiempo y forma o simplemente evaden dicho pago.

Guerrero (2010) en su tesis titulada “Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida”. La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en la alcaldía del Municipio Tovar del Estado Mérida. La metodología de la investigación fue: descriptiva, de campo, basada en una revisión documental durante su primera fase, una vez obtenidos los resultados, se pudo conocer que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformada por impuestos y tasas. Dicha estructura le permite captar recursos por diversos conceptos; sin embargo, la cuantía de los recursos obtenidos no es satisfactoria, por cuanto el Municipio objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una base de datos confiable.

2.1.2 Nacional

Rodríguez (2016) en su estudio titulado “Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016” cuyo objetivo fue, determinar la incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, así mismo el estudio fue de nivel descriptivo, diseño no experimental, la muestra estuvo conformado por los trabajadores de la oficina de administración tributaria, llegando a la conclusión las estrategias administrativas adoptadas por la oficina de

administración tributaria durante el periodo 2016 fueron, campaña de concientización tributaria, notificaciones tributarias, fiscalización tributaria, actualización de padrón de contribuyente, capacitación en tributación municipal , campaña de beneficios tributarios.

Martin (2016) en su presente estudio titulado “la recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”, cuyo objetivo fue describir de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015, el tipo y nivel de investigación fue cuantitativo y descriptiva no experimental transversal, la población estuvo conformado por 9 trabajadores, así mismo el instrumento utilizado en la investigación fue el cuestionario, llego a las siguiente conclusión la morosidad en los pagos del impuesto predial si fluye en las finanzas no permitiéndolo desarrollar sus objetivos previstos .

Vílchez y Rojas (2016) en su estudio sobre “Estudio de la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Indiana”, tuvo como objetivo principal describir la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Indiana, así mismo el tipo y nivel de investigación fue descriptiva simple no experimental, la muestra estaba constituido por 100 contribuyentes de la Municipaplidad del Distrito de Indiana, llegando a la conclusión la Municipalidad en estudio no tiene definido las estrategias que permitan mejorar la recaudación tributaria, por lo tanto urge la necesidad de replantar las estrategias en el ámbito de la comunicación, cultura tributaria, conciencia tributaria, concertación e incentivos .

Salas (2012) en su tesis titulado “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del SIAF - rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo”; el objetivo alcanzado fue: determinar el grado de influencia que tienen la morosidad y la cantidad de contribuyentes bien registrados en la recaudación del impuesto predial en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo. El tipo de investigación fue tecnológico, nivel explicativo, la técnica utilizada fue la entrevistas a los trabajadores de la gerencia de rentas. La problemática radicó en que el sistema informático de administración tributaria, no brindaba información oportuna, adecuada y confiable, para la toma de decisiones que permita aumentar la recaudación del impuesto predial. Llegando a la conclusión, la implantación del SIAF-rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de s/. 22,488.39, después de la implantación del sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la Municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del impuesto predial, llegando a la conclusión la recaudación del impuesto predial para el año 2011 asciende a la suma de S/. 52,392.76. el presente trabajo jugó un papel muy importante en el tratamiento de la información, debido a que la recaudación para el año 2011 mejoró en más del 50% con respecto al año anterior.

2.1.3 Regional

Zavaleta (2015) en su tesis titulada “La recaudación tributaria y su efecto en el crecimiento económico del Perú, periodo 2012 – 2013” llevado a cabo en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, quien planteo como objetivos determinar y analizar el crecimiento económico del Perú en el periodo 2012 – 2013. Siguiendo una metodología con tipo de investigación descriptiva – bibliográfica con un diseño no experimental, así mismo la investigación se sustenta con en la revisión bibliográficas y documental, llegando a la conclusión la recaudación tributaria es parte fundamental en la economía del Perú ya que la mayor parte de los ingresos públicos provienes del mismo. Y a su vez contribuyen el crecimiento y desarrollo del país.

2.1.3 Local

Rodríguez (2015) en el trabajo de investigación titulada “El control interno y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2014”.Donde el objeto de la investigación fue determinar que el control interno incide en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz en el 2014; esta investigación se orienta desde el punto de vista metodológica de una investigación cuantitativa descriptivo –no experimental, con un diseño de campo, así mismo el tamaño de muestra estuvo por 8 directivos y trabajadores, para la ejecución de la misma se hizo un cuestionario de interrogantes y luego la encuesta, llegando a la conclusión los niveles de recaudación del impuesto predial es por predios urbanos y rústicos.

Churano (2015) en su tesis titulada “incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia periodo 2013”, donde el objeto de investigación fue determinar la incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia 2013, así mismo la investigación metodológica es tipo descriptivo – explicativo, la muestra estuvo conformado por 50 contribuyentes del Distrito de Independencia, el instrumento utilizado en la investigación fue el cuestionario y guía de análisis documental. Llegando a la siguiente conclusión el planeamiento municipal influye en la predisposición de los contribuyentes para el pago de sus obligaciones.

Bravo (2014) en su tesis titulada “Incidencia en la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiquian 2012 – 2013”. Tuvo como propósito determinar la incidencia de la recaudación del impuesto predial en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chiquián. Esta investigación se orientó desde el punto de vista metodológico cualitativo de nivel descriptivo – no experimental. El instrumento utilizado fue el fichaje textual, documental, llegando a la conclusión, existe una relación directa entre la recaudación del impuesto predial y el presupuesto en la Municipalidad Distrital de Chiquián en la medida en que los impuestos constituyen el sustento básico del presupuesto gubernamental.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teoría de la tributación

Teoría general de la tributación

Desde el punto de vista teórico **García (2014)**, nos comenta el concepto de tributación se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de enfoques económicos, jurídico, administrativo, social, a su vez como un componente de la política fiscal, destinada generar ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Los principios que fundamentan la teoría de la tributación son:

Principio de la suficiencia: Hace mención a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos suficientes para solventar los gastos públicos. Una política tributaria que cumple con el referido principio debe tener las características de generalidad de los tributos que sea para todos, determinación justa.

Principio de Generalidad: Se establece la facultad que tiene el estado de imponer a la ciudadanía la obligación de contribuir al sostenimiento del gasto público. “Sólo están obligados a pagar tributos aquellas personas físicas o jurídicas, que por cualquier motivo o circunstancia se ubican en alguna de las hipótesis normativas previstas en las leyes tributarias para el efecto”.

Principios de Progresividad: cabe señalar a medida que aumenta la capacidad económica del contribuyente, deberá aumentarse de manera progresiva el gravamen en el pago de sus tributos. Por lo tanto, el tributo crece en una proporción cada vez mayor de la que lo hace la base del impuesto.

Principio de Eficiencia: Nos conceptualiza a la optimización de los recursos públicos para obtener mayores resultados posibles (ingreso) al mínimo costo. El principio de eficiencia se debe adaptar tanto en el diseño de los impuestos como en la recaudación por parte de la administración tributaria.

Principio de Simplicidad Administrativa: Nos dice que la Administración Tributaria debe establecer mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes y de esta manera cumplir con el pago de sus tributos.

Principio de Equidad: La distribución, las cargas y beneficios de imposición tributaria debe ser de acuerdo a la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, así evitar cargas excesivas o beneficios exagerados.

Principio de Transparencia: La información de la gestión realizada por las entidades públicas no se deben limitar a la entrega de información pública y debe ser puesta en conocimiento de toda la ciudadanía.

2.2.2 Teoría de la contribución

Según Java Jacobo Ruso esta teoría está destinado generar ingresos, para el tesoro público y financiar los gastos públicos, para la contribución llamado tributo, debemos de tomar en cuenta los siguientes principios:

Generalidad: Se establece la facultad que tiene el estado de imponer a toda la población la obligación de contribuir al gasto público.

Uniformidad: Establece la educación de los objetos en su hecho generador establece en toda la contribución.

Justicia impositiva: establece de acuerdo al entorno de proporcionalidad el reparto de las empresas públicas de acuerdo al derecho tributario los que tienen más pagan más.

Seguridad jurídica: El tributo es uno de los instrumentos de mayor introducción directa en la esfera de la libertad y propiedades de los particulares por lo tanto debe asegurarse su legalidad y seguridad.

Legalidad tributaria: Impone entonces de acuerdo a la seguridad que ningún acto o resolución no sea conforme a la ley.

Capacidad contributiva: Establece la responsabilidad económica de cada individuo de acuerdo a sus ingresos, la obligación de contribuir.

2.2.3 Teoría de la necesidad social

La teoría de la necesidad social sostiene que las necesidades sociales de índole material y espiritual están a cargo del Estado a través de la recaudación de recursos por concepto de tributos. Esta teoría hace una comparación entre las necesidades materiales o físicas es decir necesidades que permitan la subsistencia del individuo tales como, alimentos, vestido, habitación, salud etc. Y como necesidades espirituales, la educación cultura y deporte en general todo lo que le permita su superación personal. Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos.

Así tenemos que las necesidades físicas de la sociedad son vivienda, seguridad, comodidad, servicios públicos etc. Y en cuanto a las necesidades espirituales están escuelas, universidades, museos, campos deportivos, conciertos etc.

2.2.4 Teoría de la relación de sujeción

Esta teoría señala que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es pura y simplemente la relación de sujeción

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros que viven en el país.

2.2.5 Teoría de la cultura tributaria

Mendoza (2002) señala que la cultura tributaria es conjunto de valores, conocimiento y actitudes compartido en el individuo de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de manera voluntaria, así mismo su cumplimiento acarrearía un beneficio común para la sociedad.

2.3 Base legal

2.3.1 Base legal de los tributos municipales

Entre las principales normas que forman parte de la base legal tenemos:

- **La Constitución Política del Estado; los artículos 74° y 196°**, sobre bienes y rentas municipales.

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona, ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

La presente ley orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las Municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas. Así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regiones especiales de las Municipalidades.

- Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

- Ley N° 26979 Ley del procedimiento de Ejecución coactivo.
- Ordenanzas Municipales

2.4 Marco conceptual

Para comprender mejor la historia de la tributación en nuestro país, debemos tener presente que está marcada por dos momentos diferentes: antes y después de la llegada de los españoles. Desde esta perspectiva hay que entender que el desarrollo del proceso a través del cual el Estado recibe bienes (moneda, especie o trabajo), para cumplir con las funciones que le son propias (como realizar obras o brindar servicios para el bien común), va a ser distinto en ambos periodos. Mientras que en el mundo andino éste se dio a través de la reciprocidad, entendida como un intercambio de energía humana, fuerza de trabajo o de "favores"; en el mundo occidental, se dio un proceso que produjo como resultado la entrega de dinero o productos a la autoridad, en términos muchas veces coercitivos.

Por lo tanto, tomaremos el mundo andino prehispánico para conocer cómo el Estado Inca y los pueblos pre incas alcanzaron un alto desarrollo, siguiendo una dinámica diferente a la del mundo occidental, no estrictamente reconocido como tributo, sino como una forma precursora de éste. Hernández (2010)

Historia de la tributación en el Perú prehispánico

Comprender la sociedad y economía andina prehispánica, implica entender a pueblos en los que no existió el comercio, la moneda ni el mercado, pero sí el intercambio. Esto se dio a través de los dos medios organizadores de la sociedad y economía andina: La reciprocidad y la forma particular de redistribución. Ambos

sustentados en las relaciones de parentesco. Obtención de recursos mediante la reciprocidad como muchas otras formas culturales y logros del mundo andino tiene sus orígenes en tiempos anteriores al establecimiento del Tawantinsuyo.

Sin embargo, para efectos de esta síntesis, nos remitiremos a la forma como se dio en el tiempo de los Incas. La reciprocidad como medio o sistema de intercambio de mano de obra y servicios.

La reciprocidad se sustentó en el incremento de lazos familiares. Es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

La redistribución era una función realizada por el jefe de Ayllu, curaca o Inca, quienes concentraban parte de la producción que posteriormente era distribuida a la comunidad o diversas comunidades, en épocas de carencia o para complementar la producción de esos lugares. Hernández (2010)

2.4.1 Tributación municipal

Tributación significa tanto el tributar o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros objetivos, desarrollar ciertas ramas productivas, redistribuir la Riqueza, etc.

Son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo a dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos

independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata. Los Tributos Municipales son: Los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales.

Los impuestos municipales son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización corresponde a los gobiernos locales. (Legislación tributaria 2014)

Los tributos

Son aportes dinerarios o en especie que son exigidos a los contribuyentes por el estado o instituciones gubernamentales, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios o responsables a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines y cubrir las necesidades de los gastos públicos de la población.

Jurídicamente se define al tributo como una obligación jurídica pecuniaria exigido por el estado a través del ejercicio de su poder de imperio amparado en normas legales con el objeto de solventar sus gastos y lograr el cumplimiento de sus fines (Legislación tributaria 2014)

Potestad Tributaria

La potestad tributaria en nuestro país, su regulación y distribución es entre el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales nace de la constitución y consiste en la facultad de crear, suprimir o modificar tributos. La potestad tributaria otorgada a los gobiernos locales, así como los demás niveles de gobiernos está limitado mediante restricciones que se les conoce como principios tributarios.

2.4.1.1 Principios de la Tributación

La tributación se rige por los principios de:

- a) Principio de Legalidad.-** Llamado también reserva de ley, es el principio básico de todo sistema tributario, establece que toda norma tributaria debe ser creada a través de una ley siendo esta disposición manada del órgano constitucional que tiene la potestad legislativa. Descrito en el artículo 74° de la Constitución Política de Perú señala que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la Ley y los de igualdad.
- b) Principio de no confiscatoriedad.-** Los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente, es decir este principio defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes del contribuyente.
- c) Principio de generalidad.-** Menciona que nadie debe ser excluido de la obligación tributaria.
- d) Principio de uniformidad.-** También conocido como principio de igualdad los contribuyentes deben recibir el mismo trato legal y administrativo frente al mismo hecho tributario.
- e) Principio de capacidad contributiva.-** consiste en la aptitud económica que tiene las personas y empresas de ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias, finalmente debemos señalar que el objetivo primordial de este principio es que los contribuyentes de un estado aporten al sostenimiento del gasto público en proporción de sus respectivos ingresos y rentas. (Legislación tributaria 2014)

2.5 Tributos Municipales

Los tributos municipales son las prestaciones pecuniarias exigido por los gobiernos locales a los deudores tributarios o responsables, para lograr el cumplimiento de sus fines, amparados en normas legales u ordenanzas, los tributos están constituidos por impuestos, tasas y contribuciones: (Legislación tributaria 2014, pág. 792)

a. Impuesto.- Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Los impuestos son pagos que se realizan para costear los gastos públicos.

b. Contribución.- Son tributos exigidos al individuo para cubrir las inversiones realizadas para el bien común. Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c. Tasa.- las tasas municipales son tributos creados por los concejos municipales y se puede definir como todo tributo cuyo reconocimiento y obligación de pago tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público directa e individualizado a favor del contribuyente.

A su vez dentro del concepto tasa entre otras, encontramos la siguiente sub-clasificación:

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

• **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Como ejemplo podemos citar, el pago que se realiza por la obtención de una partida de nacimiento.

• **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. La constitución de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del poder tributario originario de las Municipalidades. (Legislación tributaria 2014, pág. 803)

2.5.1 Los impuestos municipales Art. 5°

Los impuestos municipales son tributos establecidos y regulados por ley de tributación municipal y otras normas reglamentarias, a favor de los gobiernos locales sean distritales o provinciales, cuya recaudación y fiscalización corresponde a los gobiernos locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: Art. 6°

a) Impuesto predial

b) Impuesto de alcabala

c) Impuesto al patrimonio vehicular

d) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

e) Impuesto a los juegos (lotería, bingo, tragamonedas, pinball, etc.)

f) Impuesto a las apuestas (Legislación tributaria 2014, pág. 792)

2.5.1.1 Impuesto Predial Art. 8°

Es el tributo que grava el valor de los predios sean urbanos o rústicos en base a su autoevaluó. El autoevaluó se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años y es de periodicidad anual. Para efectos del impuesto se considera predio a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de dichos predios, que no pueden ser separados sin alterar, detener o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera que fuera su naturaleza.

El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa.

Tramo de autovalúo	alícuota
Más de 15 UIT	0.2%
Hasta 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las municipalidades están facultados para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Sujeto activo (Acreedor):

Municipalidades distritales donde se ubica el predio.

Sujeto pasivo (Deudor):

En calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

Inafectación Art. 17°

Se considera inafectos al pago de impuesto los predios que sean de propiedad de diversas entidades: Tales como gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregado en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, así mismo las sociedades de beneficencia pública, entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterio y museos, las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales, el cuerpo general de bomberos, las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos los predios son con fines educativos y culturales conforme a la constitución así mismo están inafectos al impuesto de los predios los monumentos declarados patrimonio cultural de la nación por el instituto nacional de cultura.

Distribución del Rendimiento

El 5% (Cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su plan de

desarrollo catastral para el ejercicio correspondiente, el cual toma como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la Municipalidad Distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios de edificación. (Ley de tributación municipal y modificatoria)

2.5.1.2 Impuesto de Alcabala Art. 21 °

El impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento. La primera venta de inmuebles que realicen las empresas constructoras no se encuentra afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

- Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble la base imponible del impuesto es el valor de transferencia.
- La tasa del impuesto es de 3% siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.
- No está afecto el impuesto de alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor de inmueble, calculado conforme a lo dispuesto.
- El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

Inafectacion

Están inafectas del impuesto las siguientes transferencias:

- Los anticipos de legitima
- Las que se produzcan por causa de muerte
- La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación de predio
- Las transferencias de aeronaves y naves
- Las de derecho sobre inmuebles que no conllevan la transmisión de propiedad.
- Las producidas por la división y participación de la masa hereditaria, de gananciales o de condominios originarios.

Se encuentran inafectas de pago de impuesto, adquisición efectuada por las siguientes entidades.

- El gobierno central, las regionales y las municipalidades
- Los gobiernos extranjeros y organismos internacionales
- Entidades religiosos
- Cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú
- Las universidades y centros educativos.(Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.1.3 Impuesto al patrimonio vehicular Art. 30°

Grava la propiedad de vehículos automóviles, camioneta y station wagons con una antigüedad no mayor de tres años, a partir de su inscripción en el registro vehicular.

- Es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de 3 años, contados a partir de su primera inscripción en el Registro de Propiedad vehicular.
- La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo.

Sujetos del impuesto:

Sujeto activo: Municipalidad provincial

Sujeto pasivo: personas naturales o jurídicas propietarios de los vehículos gravados, al 1 de enero del año. Cuando se efectúa cualquier transferencia el adquirente asumirá la condición del contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Base Imponible: la base imponible del impuesto está constituida por el valor de adquisición, importación o del ingreso al patrimonio, en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el ministerio de Economía y finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

Tasas:

La tasa de impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Inafectacion

- El gobierno central, gobiernos regionales y las municipalidades
- Los gobiernos extranjeros y organismos internacionales
- Entidades religiosas
- Cuerpo general de bombero voluntario del Perú
- Universidades y centros educativos, conforme a la constitución.
- Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.
- Los vehículos nuevos de pasajeros con antigüedad no mayor de tres (3) años de propiedad de las personas jurídicas o naturales, debidamente autorizados por la autoridad competente para prestar servicio de transporte público masivo. La inafectacion permanecerá vigente por el tiempo de duración de la autorización correspondiente.(Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.1.4 Impuesto a las apuestas Art. 38°

El impuesto a la apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas. (Los Casinos de juego se rigen por sus normas especiales). El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o

institución que realiza las actividades gravadas. El impuesto es de periodicidad mensual y se calcula sobre la diferencia resultante entre el ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes. La tasa porcentual del impuesto a las apuestas es de 20%. La tasa porcentual del impuesto a las apuestas hípcas es de 12%. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora. El monto que resulte de la aplicación del impuesto se distribuye conforme a los siguientes criterios:

- 60% se destina a la Municipalidad Provincial.
- 40% se destina a la Municipalidad Distrital donde se desarrolle el evento.

(Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.1.5 Impuesto a los juegos Art. 48°

El impuesto a los juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

La base imponible del impuesto es la siguiente, según el caso:

- a) para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pinball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los

cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según sea el caso.

b) Para las loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios en caso de premios en especie, se utilizar como base.

Bases Imponibles	Tasas
Bingos, Rifas, Sorteos	10%
Pinball, Juegos de Video y demás juegos electrónicos	10%
Loterías y otros juegos de azar	10%

El impuesto es de periodicidad mensual. Los contribuyentes y agentes de retención de ser el caso, cancelarán el impuesto dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente en forma que establezca la administración tributaria. (Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.1.6 Del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos Art. 54°

Es el impuesto que grava el monto que se paga por concepto de participar o presenciar a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados. Son sujetos pasivos del impuesto las personas que adquieran entradas para asistir a los espectáculos, sin embargo los responsables del pago del tributo son las personas naturales o jurídicas que organizan los eventos porque se constituyen agentes perceptores del impuesto y deben obligatoriamente presentar su declaración jurada comunicando con 7 días de anticipación que se utilizarán, cuando se realicen los espectáculos temporales y eventuales, el agente perceptor está obligado a depositar una garantía, equivalente al quince por ciento (15%) del impuesto calculado.

Vencido el plazo para la cancelación del impuesto, el monto de la garantía se aplicará como pago a cuenta o cancelatorio de impuesto, según sea el caso. La base imponible de impuesto está constituido por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos en caso que el valor que se cobra por la entrada, asistencia o participación en los espectáculos se incluya servicios de juego, alimentos o bebidas u otros la base imponible en ningún caso, será inferior al 50% de dicho valor total. El impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes:

Base imponible	tasas
Espectáculos taurinos	10%
Carrera de Caballos	10%
Espectáculos cinematográficos	10%
Espectáculo folclórico nacional, teatro cultural, zarzuela, conciertos de música clásica, opera, ballet y circo	0%
Otros espectáculos públicos	10%

El impuesto se pagará de la forma siguiente:

- a) Tratándose de espectáculos permanentes, el segundo día hábil de cada semana, por los espectáculos realizados en la semana anterior
- b) En caso de espectáculos temporales o eventuales el segundo día hábil siguiente a su realización (Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.1.7 Elementos del impuesto

Los elementos más importantes del impuesto son: el sujeto, el objeto, la fuente, la base, la cuota y la tasa. A continuación se especifican cada uno de ellos.

a) Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo. El sujeto activo es aquel que tiene el derecho de exigir el pago de tributos. El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

b) Objeto. Es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

c) Fuente. Se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos. De tal forma las fuentes resultan ser el capital y el trabajo.

d) Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

e) Unidad. Es la parte alícuota, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto.

f) Cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas

2.5.1.9 Funciones del impuesto.

a) Función Fiscal. A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley luego de un debate.

En el presupuesto público además de establecerse cuanto ingresa y cuánto se gasta, se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas por el mismo Congreso en la forma de normas tributarias (por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto o crear uno nuevo). Todas estas medidas están orientadas a que alcance el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

b) Función económica. Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlas y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

c) Función social. Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuanto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y en consecuencia más bienes y programas sociales que contribuyan a un mayor bienestar social.

2.5.2 Contribuciones municipales Art. 60°

Conforme a lo descrito por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la ley.

En aplicación de lo dispuesto por la constitución, se establece las siguientes normas generales:

- De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban mediante Ordenanza.
- Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

2.5.2.1 Contribución especial por obras públicas Art. 62°

Nos dice que gravan los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad. Para la contribución se calculara el monto teniendo en cuenta el mayor valor que adquiriera la propiedad beneficiada. El cobro procederá cuando la municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra. (Ley de Tributación municipal y modificatorias)

2.5.3 Tasas municipales Art. 66°

Son los tributos creados por los concejos Municipales, su obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades. Las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas tales como:

1. Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de servicio público individualizado en el contribuyente entre ellos podemos mencionar servicios de registro civil, la expedición de partida de nacimiento, defunción, licencia de funcionamiento, licencia de construcción y otros servicios como arbitrios limpieza pública, parques y jardines, serenazgo).

Estos servicios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Para el pago de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se considerarán los criterios de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

2. Tasas por servicios administrativos o derechos: Son tasas que se pagan por concepto de procedimiento administrativo o por el uso de bienes de la propiedad de la municipalidad.

3. Tasas por las licencias de apertura de establecimientos: Son tasas que se pagan para la obtención de autorización de una actividad comercial, servicio.

4. Tasas por estacionamiento de vehículos: Son las tasas que se pagan por estacionamiento de vehículos en zonas de alta circulación comercial.

5. Tasa de transporte público: Son las tasas que debe pagar todo aquél que preste servicio de transporte público en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial.

2.6 Sistema de recaudación de tributos municipales

El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos, aplicados al sistema impositivo o de recaudación. Consiste en la fijación, cobro, administración de los impuestos y derechos que se recaudan en un determinado país.

El éxito de un sistema tributario descansa en la eficiencia de su administración tributaria y en la conciencia tributaria de los ciudadanos.

El contribuyente debe saber que si le asigna un determinado rol al Estado, debe dotarlo de los recursos necesarios para que pueda cumplirlos.

2.7 Técnicas de recaudación

Las técnicas empleadas para la recaudación tributaria deben ser consideradas como una herramienta fundamental en la administración municipal, para ello se mencionan las siguientes técnicas:

- a. Registro actualizado y permanente de contribuyentes
- b. Identificarlos y clasificarlos
- c. Simplificación y unificación de procedimientos y formularios, para las declaraciones y vía informática (Internet) como puente de acercamiento a los contribuyentes.

2.8 Medios para recaudar

Los medios implementados para una efectiva recaudación utilizados por las Municipalidades y estados son:

- a) Anuncios en prensa
- b) Comunicación directa con los contribuyentes
- c) Por medio de la utilización de recaudadores fiscales
- d) Vía Internet

Estos son los medios más usados en el área tributaria, que tienen por objetivo adoptar las medidas de carácter administrativo para iniciar los procedimientos judiciales de cobro coactivo de la deuda tributaria por parte de la municipalidad hacia los contribuyentes buscando con ello, el cobro efectivo del ingreso con el fin de darle entrada en la caja del fisco municipal.

2.9 Sistema de administración tributaria

El sistema tributario constituye la columna vertebral del conjunto de funciones que desarrolla la administración tributaria Municipal Provincial y/o Distrital a través de ella se realizan los siguientes procesos como.

- Identificación de contribuyentes
- Registro de predios y usos
- Registro de vehículos
- Registro de papeletas
- Determinación y control de deuda
- Cobranza coactiva
- Fiscalización
- Emisión de esquelas
- Órdenes de pago
- Resolución de multas
- Resolución de sanciones
- Procesos contenciosos y no contenciosos
- Recaudación y reportes

2.10 Conceptos básicos

- **Arancel:** Valorización por m² de la cuadra donde está ubicado el predio, los valores son actualizados todos los años por el mvcs.
- **Arbitrio:** Es un impuesto decretado por ley a favor de las municipalidades.
- **Base imponible:** Es el monto sobre el cual se aplica el porcentaje del impuesto, establecida en la norma legal respectiva, para determinar el gravamen que debe ser pagada.
- **Base de datos:** Es la carpeta donde se almacena toda la indagación disponible sobre un contribuyente y/o inmuebles.
- **Base tributaria:** Es el número total de PN o PJ que deben cumplir las obligaciones tributarias.
- **Capacidad contributiva:** aptitud de una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.
- **Carga impositiva:** cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.
- **Contribución:** Es la acción y efecto de contribuir, pagar impuestos, de manera voluntaria, por la obtención de un benéfico o por el aumento del valor de sus bienes.
- **Contribuyentes:** Son las personas individuales o jurídicas que realizan o respecto al cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

- **Derechos:** Son tasas que se pagan para la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.
- **Declaración jurada:** Manifestación bajo juramento comunicada a la administración tributaria de hechos que pueden constituir base para la determinación de una obligación, se presenta en la forma y lugares establecidos por leyes y reglamentos, generalmente mediante formularios y recientemente por medios electrónicos.
- **Declaración tributaria:** Es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución o norma de rango similar.
- **Deudor tributario:** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.
- **Impuesto:** Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente.
- **Impuestos municipales:** Son tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.
- **Licencias:** tasa que grava la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

- **Notificación:** Es la diligencia a través del cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario o responsable el contenido de un acto administrativo, sujeta a una serie de requisitos para su validez.
- **Mora:** Es el pago de la obligación tributaria que realiza el contribuyente después del plazo fijado.
- **Obligación tributaria:** constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos.
- **Predios:** Se considera predio a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen parte integral de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- **Recaudación:** son los ingresos que obtiene la municipalidad por los servicios que brindan o por otros conceptos creados por ley.
- **Sistema tributario:** Es la denominación aplicada al sistema impositivo o recaudación de un país, consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y los derechos.
- **Sujeto activo:** Es el estado o el ente público acreedor del tributo.
- **Sujeto pasivo:** Es el obligado al cumplimiento de las presentaciones tributarias, puede ser en calidad de contribuyente o de responsable.
- **Tasa:** Cantidad o porcentaje que debe aplicarse a la base imponible para determinar el impuesto.

- **Tributación:** Es el conjunto de obligación que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del estado para su sostenimiento y el suministro de servicio, tales como defensa, transportes, comunicación, educación, vivienda, etc.
- **Tributos:** Son los impuestos, arbitrios, contribuciones, derechos que se pagan en la municipalidad con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus obligaciones.

(www.gestiopolis.com/canales4/fin/glosatribu.htm)

2.11 Tributos administrados por la Municipalidad Provincial de Recuay

Con el fin de lograr un sistema tributario municipal eficiente, permanente y simple se dictó la ley de Tributación Municipal (Decreto Legislativo N° 776), vigente a partir del 1 de enero del 1994.

**Cuadro N° 01: Tributos Recaudados por la Municipalidad Provincial de
Recuay**

Tributos	Definición
Impuesto Predial	Grava la propiedad de predios urbanos y rústicos, entendiéndose por predios a los terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.
Impuesto al Alcabala	Grava la transferencia de bienes inmuebles urbanos o rústicos, a título oneroso o gratuito cualquier sea su forma o modalidad inclusive las ventas con reserva de dominio.
Impuesto al patrimonio vehicular	Grava la propiedad de vehículos automóviles, camioneta y station wagons con una antigüedad no mayor a tres años. A partir de su inscripción en el registro vehicular.
Arbitrios de limpieza publica	Este servicio se encuentra comprendido por dos tipos de servicios. Barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
Servicios administrativos y derechos	Son tasas que se paga por concepto de trámites, partida de nacimiento, etc.
Licencia de apertura de establecimiento	Son tasas que se pagan para la obtención de autorización de una actividad comercial, servicio.

III. Hipótesis

La recaudación de los tributos es importante para realizar obras civiles, ornato público, parques y jardines.

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

Para la presente tesis, se utilizó el diseño descriptivo - no experimental.

4.1.1 Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación se realizó en un nivel descriptivo y enfoque cuantitativo puesto a ello se determinó los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016.

4.1.2 Nivel de investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, por cuanto se identificó los tributos recaudados mediante este método se explicó todo el marco teórico, porque en el procesamiento y análisis de datos se utilizaron la matemática y la estadística.

4.2. Población y muestra

4.2.1 Población

La investigación se hizo teniendo en cuenta un marco de estudio de tal manera la población estuvo conformada por los empleados de diversas áreas y el jefe de la gerencia de administración unidad de rentas y caja de la Municipalidad Provincial de Recuay.

N = 25 Trabajadores

4.2.2 Muestra

La muestra estuvo conformado por empleados de las diversas áreas de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016.

N = 25 trabajadores

Definición y operacionalización de variables e indicadores

La operacionalización ayuda a obtener información clara, resumida y precisa de la variable materia de estudio para tener una visión clara de lo que se ha investigado en relación al trabajo investigativo. (Soto 2011)

Variable: recaudación tributaria

La recaudación de los tributos son las cobranzas que se realiza a los ciudadanos sobre sus rentas de la propiedad, tasas venta de bienes y prestación de servicios entre otros, que prestan en beneficio del estado para su sostenimiento de los gastos públicos. La recaudación se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. La función de recaudación tributaria es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del período voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago al tesoro municipal.

El concepto de recaudación significa en términos generales el acto de juntar algo, recolectar elementos u objetos con un fin específico. (Ley de Tributación municipal y modificatorias)

4.3.Operacionalización de variables e indicadores

Variables	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Recaudación Tributaria	La recaudación de los tributos son las cobranzas que se realiza a los ciudadanos sobre sus rentas de propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios entre otros que prestan en beneficio del estado para su sostenimiento de los gastos públicos	Los impuestos	Impuesto predial	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por concepto del impuesto predial en el año 2016?
			Impuesto de Alcabala	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto de alcabala en el año 2016?
			Impuesto al patrimonio vehicular	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto al patrimonio Vehicular en año 2016?
			Impuesto a las apuestas	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a las apuestas en año 2016?
			Impuesto a los juegos	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los juegos en año 2016?
			Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos	¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en año 2016?
		Tasas	Tasas por servicio público o arbitrio	¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de limpieza pública en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de serenazgo en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de limpieza pública en el año 2016?
			Tasas por servicios administrativos	¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de construcción en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de inspección ocular en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por venta de agregados en el año 2016?

				¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por alquiler de inmuebles en el año 2016?
				¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2016?
			Tasas por las licencias de apertura de establecimiento	¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento en el año 2016?
		Contribuciones	La contribución especial de obras publicas	¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2016?

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1 Técnicas

Para la búsqueda de la información se utilizó las siguientes técnicas como, entrevista, encuesta, revisión bibliografía, análisis documental, tabulación de cuadros, formulación de gráficos, extracción de resúmenes.

Entrevistas.- Esta técnica se aplicó a la autoridad edil, gerentes y jefes, con el fin de recabar información sobre la investigación.

Encuestas.- Se aplicó a los trabajadores, de la Municipalidad Provincial de Recuay, con el fin de recabar información sobre la investigación.

Documental.- Esta técnica permitió captar información relevante acorde a la variable planteada. Se tuvo acceso a los tributos recaudados y a presupuesto anual de apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Recuay periodo 2016.

Estadística.- los datos obtenidos en el trabajo de campo, fueron sometidos a un tratamiento estadístico, como elemento que ofrece mayor nivel de precisión y confiabilidad cuando se trata de medir los resultados.

4.4.2 Instrumento

Guía de análisis de información documentaria y bibliográfica como texto, normas, leyes, tesis páginas de internet entre otros, se elaboró cuestionario de encuestas como instrumento de ubicación de la información. Una herramienta básica formulado por la responsable de la investigación, para la recolección de datos.

Recolección de información

Aplicando la técnica de recolección de información se recurrió a las fuentes de origen para la obtención de datos las cuales permitieron la realización de resultados.

Validez y confiabilidad de instrumento

La validez se refiere al grado en que el instrumento mide lo que se pretende medir. La confiabilidad se refiere a la confianza que se da a los datos. Para la presente investigación se realizó la validez del instrumento, donde el alfa de cronbach dio como resultado 0.98, y para la confiabilidad, los expertos calificaron congruencia de ítems, claridad, precisión y comprensión.

4.5. Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de la investigación se utilizó el análisis descriptivo a través del programa Microsoft Excel el mismo que sirvió para la tabulación y presentación de resultados en las tablas y figuras, análisis de resultados, además fue documental por que se consultó en normas, leyes, libros revistas e internet y resumen

de reporte anual de los tributos recaudados de la Municipalidad Provincial de Recuay periodo 2016.

4.6. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuáles son los tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016?</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar los impuestos de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 ✓ Identificar las tasas de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 ✓ Identificar las contribuciones de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016 	<p>La recaudación de los tributos es importante para realizar obras civiles, ornato publica, parques y jardines.</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Diseño no experimental descriptivo</p> <p>Población y Muestra</p> <p>Población : N° 25 Trabajadores</p> <p>Muestra: N° 25 trabajadores</p> <p>Plan de análisis</p> <p>Técnica: La encuesta, revisión documental.</p> <p>Principios éticos</p> <p>Respeto</p> <p>Confidencialidad</p> <p>Honestidad</p> <p>Privacidad</p> <p>Anonimato</p>

4.7.Principios éticos

De acuerdo a la posición de los autores, la ética en la investigación se sujeta a normas de conducta o juicio moral que sirven para promover el respeto. En el desarrollo de la presente investigación se tendrá en cuenta los siguientes principios: (Manzini 2000), Principio del respeto a la dignidad humana, porque se cumplió con la protección de no mellar la dignidad del Alcalde y de los servidores públicos. Así mismo, el conocimiento informado a través de la información que se dio a los trabajadores y Jefe de Área de caja y Rentas de la Municipiaplidad Provincial de Recuay al momento del llenado de los cuestionarios, de igual manera el principio de honestidad, se informó al alcalde y los trabajadores los fines de la investigación, en cuanto al principio de anonimato, se manifestó a los trabajadores que la investigación será anónimo y el cuestionario que se aplicó será solo para fines de la investigación, por otra parte el principio de privacidad, sin duda toda la información recibida en el presente estudio se mantuvo en secreto y se evitó ser expuesto.

V. Resultados

5.1.Resultados

Los resultados obtenidos se organizan teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. Los cuales están relacionados a la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016.

Respecto a recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay, 2016.

Cuadro 2

ITEMS	TABLA N°	COMENTARIOS
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto predial en el año 2016	1	Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 96% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay sí recaudó por concepto de impuesto predial, al contrario, el 4% dijo que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto de alcabala en el año 2016	2	Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 88% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto de alcabala, al contrario, el 12% considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto al patrimonio Vehicular en año 2016	3	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 84% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto al patrimonio vehicular y el 16% considera lo contrario.
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a las apuestas en año 2016	4	Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a las apuestas y el 0% considera que sí.

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los juegos en año 2016	5	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los juegos y el 0% considera lo contrario.
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en año 2016	6	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, al contrario, el 0% considera que sí.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de serenazgo en el año 2016	7	Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no cobro por concepto de serenazgo y el 0% considera lo contrario.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de limpieza pública en el año 2016	8	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 56% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si cobro por concepto de limpieza pública, al contrario, el 44% considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros en el año 2016	9	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 68% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si cobro por concepto de puestos, kioscos y otros, al contrario el 32 % considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de construcción en el año 2016	10	Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 80% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por cobro de licencia de construcción, al contrario el 20% considera que sí.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de inspección ocular en el año 2016	11	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 76% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por concepto de inspección ocular y el 24% considera que no.

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil en el año 2016	12	Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 92% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por concepto de operación de registro civil, al contrario, el 8% considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por venta de agregados en el año 2016	13	Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 52% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de venta de agregados y el 48% considera que no.
La municipalidad provincial de Recuay recaudó por alquiler de inmuebles en el año 2016	14	Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 60% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de inmuebles, al contrario, el 40% considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2016	15	Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 64% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de vehículos maquinaria y equipos, el 36% considera lo contrario.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento en el año 2016	16	Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 72% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento y el 28% considera que no.
La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2016	17	Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por concepto de contribuciones de obras especiales y el 0% considera lo contrario.

5.2. Análisis de resultado

A continuación, se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la encuesta proporcionada por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay el día 26 de setiembre del 2017, los cuales están relacionados a “La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016”

Tributos recaudados en la Municipalidad Provincial de Recuay

1. De acuerdo a los datos obtenidos, el 96% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay sí recaudó por concepto de impuesto predial en el año 2016, al contrario el 4% dijeron que no recaudó dicho impuesto, este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Con lo descrito en el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.S N° 156-2004 -EF Decreto Legislativo N° 776: título II, capítulo I Art. 8°, el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes, la recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio.
2. De acuerdo a la información recogida, el 88% afirmaron que sí recaudó por concepto de impuesto a alcabala, al contrario del 12% que dijeron no se recaudó, de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776 : título II, capítulo I artículo 21° “El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las

transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.”

3. Según el personal adscrito, el 84% afirmaron la Municipalidad Provincial de Recuay sí recaudó por concepto de impuesto sobre patrimonio vehicular, al contrario del 16% que dijeron no se recaudó por concepto de impuesto sobre patrimonio vehicular; de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de tributación municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título II, capítulo I, de acuerdo al Artículo 30-A .La administración del impuesto corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Provincial.

Los resultados de la presente investigación, se relacionan con el estudio de **Medina (2011)** cuyo objetivo de estudio fue “Presentar estrategias administrativas que optimicen la recaudación de impuestos sobre vehículos en el Municipio Libertador del Estado de Mérida, llegando a la siguiente conclusión las estrategias administrativas sirven para lograr optimizar el proceso de recaudación del impuesto sobre vehículos con el fin de resolver las dificultades presentes en el sistema de recaudación.

4. Con los resultados obtenidos el 100% afirmaron la municipalidad provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a las apuestas en el año 2016 al contrario del 0% que dijeron sí se recaudó por concepto del impuesto a las apuestas; con lo descrito en el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título

II, capítulo I Artículo 43°. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la Municipalidad Provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora.

5. Según el personal entrevistado el 100% afirmaron la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los juegos en el año 2016, al contrario del 0 % que dijeron sí se recaudó por concepto de impuesto a los juegos; de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título II, capítulo I artículo 48°, este Impuesto grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar; es decir que establece claramente el hecho imponible.
6. Con los resultados obtenidos el 100% afirmaron que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los espectáculos no deportivos en el año 2016, al contrario del 0% que dijeron sí se recaudó dicho impuesto; de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título II, capítulo I artículo 59. La recaudación y administración del impuesto corresponde a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo.
7. Con los resultados obtenidos el 100% manifiestan que la Municipalidad Provincial de Recuay no cobro por concepto de serenazgo en el año 2016, al contrario del 0% que dijeron sí se cobró por concepto de serenazgo; Entonces la

respuesta mayoritaria representa el 100 %, esto quiere decir que la Municipalidad Provincial de Recuay no cobra por seguridad ciudadana; con lo descrito en el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título III, capítulo II artículo 68°. Son tasas que se pagan en retribución por la prestación de servicios públicos de manera individualizada en cada contribuyente.

8. Respecto a la encuesta mencionaremos el 56% de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay, indican que si se cobró por concepto de limpieza pública en el año 2016, al contrario el 44% que dijeron que no se cobró por concepto de limpieza pública, de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título III, capítulo II artículo 68°. Son tasas que se pagan en retribución por la prestación de servicios públicos, limpieza y mantenimiento de las vías públicas, de parques y jardines de manera individualizada en cada contribuyente, artículo 69°. Las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ser calculados dentro del último trimestre del año anterior al de su aplicación, sujetándose al cumplimiento de criterios de racionalidad, el cálculo de las tasas deben estar en función del costo y mantenimiento del servicio a brindar, los criterios para la distribución de los servicios involucrados serán por el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Las municipalidades deben aprobar con una ordenanza el monto a cobrar por tasas de arbitrios o los incrementos a más tardar hasta el 31 de diciembre del año anterior al de su aplicación.

9. Con los resultados obtenidos el 68% manifiestan que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros en el año 2016, mientras que el 32% afirman que no se cobró por concepto de puestos, kioscos y otros de conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF Decreto Legislativo N° 776: título III, capítulo II artículo 68° inciso (b). Son tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por aprovechamiento o uso de bienes de propiedad de la Municipalidad.
10. Según el personal adscrito el 80% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por cobro de licencias de construcción en el año 2016, mientras el 20% manifiestan que si se cobró por concepto de licencia de construcción, los resultados se relacionan con lo descrito en la Ley de Tributación Municipal artículo 68° inciso (b) describe, son tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitaciones de procedimientos administrativos o aprovechamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad, dentro de ello se encuentra enmarcado licencia de construcción.
11. Del total de encuestados se observa que el 76% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de inspección ocular en el año 2016, a diferencia del 24% que afirmaron que no se recaudó por concepto de inspección ocular en el periodo 2016. Los resultados de la investigación, se relacionan directamente con las bases teóricas de tasas por servicio administrativo o derechos, adscritos en la Ley de Tributación Municipal artículo 68 inciso (b). Son tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por aprovechamiento o uso de bienes de propiedad de la Municipalidad.

12. Con los resultados obtenidos se observa que el 92% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de registro civil en el año 2016, a diferencia del 8% afirmaron que no se cobró por concepto de registro civil, los resultados guardan relación con lo descrito en el artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, definiendo como servicios públicos a lo indicado en el numeral 7. Como registro civil, en merito a convenio suscrito con la RENIEC conforme a ley.
13. Con los resultados obtenidos se observa que el 52% afirma que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de venta de agregados en el año 2016, al contrario el 48% respondieron que no se recaudó por concepto de venta de agregados. Los resultados de la investigación guardan relación con el estudio de **Guerrero (2010)** es decir el objetivo de estudio fue “Analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio de Tovar del Estado de Mérida”, concluye que los Municipios en búsqueda de descentralización, están obligados a ejecutar políticas y planes tributarios que le permitan optimizar el proceso de recaudación de los ingresos Municipales, en tal sentido fortaleciendo la capacidad fiscal del municipio a través de una eficiente administración de los impuestos, tasas y contribuciones con la fin de mejorar la gestión y el autofinanciamiento.
14. Según el personal adscrito, el 60% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de inmuebles en el año 2016, al contrario el 40% indican que no se recaudó por concepto de alquiler de inmueble, los resultados de la investigación guarda concordancia con las conclusiones de **Guerrero (2010)** cuyo objetivo de estudio es “Analizar la estructura tributaria

como fuente de ingreso propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida”, concluyendo que la estructura tributaria del Municipio Tovar está conformado por impuestos y tasas, es decir mediante estos tributos recaudan ingresos por diversos conceptos ; sin embargo, la cuantía de los recursos recaudados no son satisfactorio en el Municipio de Tobar.

15. con los resultados obtenidos se observa, el 64% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobró de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2016, al contrario el 36% indican que no se cobró por concepto de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2016.

Los resultados de la presente investigación, se relaciona con el estudio de **Guerrero (2010)** cuyo objetivo de estudio “Analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida”, concluyendo las tasas, liquidaciones, son reguladas por las ordenanzas, las cuales establecen unas alícuotas no adoptadas a la realidad actual en el Municipio de Tobar.

16. Con los resultados obtenidos se observa, el 72% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento en el año 2016, a diferencia del 28% afirmaron que no se cobró por concepto de licencia de funcionamiento. Según el Decreto Legislativo N° 776, Decreto Supremo N° 156 -2004 Artículo 68° inciso (c) describe, son tasas que debe pagar el contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

17. Con los resultados obtenidos se observa, el 100% afirman que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2016, al contrario el 0% afirma si se cobró por concepto de contribuciones especiales. Este resultado guarda concordancia con lo descrito en el artículo 62° del Decreto Legislativo N° 776 del código tributario, que expresa que la contribución especial por obras públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad.

Cuadro N° 03

Recaudación de tributos de la Municipalidad Provincial de Recuay área de Rentas periodo 2016

Tributos recaudados	Meta Programada	Recaudado	Totales	%
Impuestos			19,349.00	
Predial	12,000.00	7,988.00		66.57%
Alcabala	0	7,155.00		
Al patrimonio vehicular	0	4,206.00		
Venta de bienes			67,385.00	
Venta de agua	36,000.00	40,513.00		
Materiales Agregados de construcción	30,000.00	26,872.00		89.57%
Derechos y Tasas Administrativas			52,158.00	
Registros y licencias	11,500.00	19,457.00		
Otros derechos administrativos generales	270.00	269.00		
Registro civil	1,500.00	1,620.00		
Expedición de títulos de propiedad		880.00		
Licencia de construcción		40.00		

Inspección ocular		1,050.00		
Licencia de Funcionamiento y otros	1,000.00	2,050.00		
Puestos, kioscos y otros	7,500.00	8,649.00		
Formularios		140.00		
Certificaciones diversas	11,500.00	13,835.00		
Limpieza pública		4,168.00		
Venta de servicios			120,710.00	
Edificios e Instalaciones	55,000.00	61,398.00		
Maquinaria y equipos	90,000.00	59,312.00		
Otros ingresos			11,692.00	
Infracciones de reglamento de transportes	7,500.00	11,411.00		
Otras multas		281.00		
Total tributos recaudados			271,294.00	

Con respecto al cuadro 03 que nos muestra el nivel de recaudación de impuestos y tasas que el área de rentas realizó en el periodo 2016, donde se obtuvo una mayor recaudación en el impuesto predial, sin embargo se observa una variación de S/. 4,012.00 que representa el 33.43%, así mismo mencionamos que no se cumplió con la meta programada en el Presupuesto Institucional de Apertura, en cuanto al impuesto de alcabala se recaudó por el monto de S/. 7.155.00, mientras que el impuesto al patrimonio vehicular se recaudó por S/. 4,205.80, registros y licencia logro recaudar por el monto de S/. 19,457.00, limpieza pública se recaudó por S/. 4,376.00, por otra parte se menciona en su mayoría de los impuestos y tasas no tienen meta presupuestal para el año 2016.

Para lograr una mayor recaudación de los tributos se tiene que elaborar políticas que incrementen la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay, actualización de padrón de contribuyentes.

Los resultados obtenidos guardan una relación con el estudio de Rojas (2011) cuyo objetivo de estudio fue “proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial y de índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuche Estado Trujillo”; destaca la importancia de las estrategias para lograr los objetivos y metas en la recaudación, fiscalización y liquidación de impuestos.

VI. Conclusiones

5.1 Conclusiones

La información proporcionada por los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay; trajo consigo una serie de conclusiones.

1. **Primera conclusión.** Con relación a los impuestos se identificó, el tributo de mayor recaudación en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016, es el impuesto predial logró recaudar S/. 7,988.00, sin embargo solo recaudo el 66.57% menos de lo programado, mientras que el PIA programó recaudar S/. 12,000.00, en consecuencia existe ineficiencia en la recaudación, es decir la Municipalidad recaudó menos a lo programado. Para cumplir con la meta programada es importante elaborar políticas que incrementan la recaudación tributaria, y actualización de padrón de contribuyentes.
2. **Segunda Conclusión.** Con respecto a las tasas se identificó ingresos que recauda la Municipalidad Provincial de Recuay es por arbitrios, derechos, licencia, observando las tablas N° 11, 12,16 se puede apreciar que el 92% de los trabajadores que manifiestan que la Municipalidad Provincial de Recuay cobra por concepto de registro civil ; un número inferior, que constituye el 76% de los trabajadores manifiestan inspección ocular y además el 72% considera licencia de funcionamiento.
3. **Tercera conclusión.** Con respecto a las contribuciones se manifiesta la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas, observando la tabla N° 17 se puede apreciar que el 100% de los trabajadores afirman que la Municipalidad

Provincial de Recuay no percibió ingresos por concepto de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2016.

4. **Cuarta conclusión.** Queda descrito la estructura tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay está conformado por impuestos y tasas, es decir mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente de ingresos propios, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones en beneficio de la comunidad Recuaina.

5.2 Recomendaciones

1. Realizar el empadronamiento de los contribuyentes y el levantamiento catastral con el fin de ampliar la base tributaria, actualización de fichas catastrales de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Recuay implementar nuevas políticas de cobranza para mejorar la recaudación y cumplir con la meta estimado en el PIA.
2. Realizar estimación de ingresos a recaudar en el PIA con una adecuada atención y orientación al contribuyente se puede lograr tal propósito.
3. Elaborar notificaciones para los contribuyentes infractores indicando la deuda tributaria y dando plazo.
4. fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión eficiente y eficaz, debe implementar stand tributario de orientación a los Contribuyentes, sistematizar el registro de contribuyentes, diseñar política tributaria así mismo, establecer programas de fiscalización, educación tributaria, campañas informativas, lo cual contribuirá al cumplimiento de las metas programadas en presupuestó institucional de apertura (PIA).

Referencias bibliográficas

- Bravo, R. (2014). Incidencia en la recaudación del impuesto predial en el presupuestó de la municipalidad distrital de Chiquian 2012 – 2013. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Huaraz. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual>
- Carly, A. (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia) Universidad de los Andes. – Venezuela. Recuperado en: pcc.faces.ula.ve/.Tesis%20de%20Grado%20Autor%20Alberto%20Carl
- Churano, P. (2015). Incidencia de la recaudación tributaria en la gestión administrativa y económica de la Municipalidad del Distrito de Independencia periodo 2013. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Huaraz. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual>
- De Cesare (2007). Impuesto predial Marco Normativo. Lima-Perú: Consorcio de investigación económico y social. . Recuperado en: https://www.mef.gob.pe/contenidos./PREDIAL_marco_normativo.pdf
- Decreto supremo N° 156-2004-EF. Texto Único ordenado de la Ley de Tributación municipal y modificatorias. Recuperado en: www.munisjm.gob.pe/municipales/TRIBUTOMUNICIPAL/D.S.N15
- Diccionario ABC. Impuesto Predial. Monografía de Internet. [Acceso 12 Oct. 2013]. Disponible desde: www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php
- García, J. (2014). Revista Teoría General de la Tributación y los tributos Recuperado en: <https://www.google.com.pe/revista>
- Recuperado en: <https://www.gestiopolis.com/canales4/fin/glosatribu.htm>

- García, C. (2015). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México. Trabajo de Licenciado en contaduría. Universidad Autónoma del Estado de México. Recuperado en: <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/30805/tesis.pdf>
- Guerrero, R. (2010). Análisis de la Estructura Tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. Trabajo de Maestría. Venezuela: Universidad de Los Andes. Recuperado en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Yineidi%20Guerrero/Tesis%20tributos.pdf>
- Hernández, D. (2010). Historia de la tributación en el Perú. Recuperado en: www.monografias.com
- Hurtado de Barrera, J. (2008). El Proyecto de Investigación: Comprensión Holística de la Metodología y la investigación (6ª Ed.) Caracas - Ediciones Quirón. Recuperado en: virtual.urbe.edu/eventos/texto/JN2/URB-012.pdf
- Hernández, Fernández & Baptista. (2010). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill. Recuperado en: <https://es.scribd.com/.../Metodologia-de-La-Investigacion-Hernandez-Fer>
- Ñaupas, H. Mejía, Novoa, E. & Villagómez, A. (2013). Metodología de la investigación científica y elaboración de tesis. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Recuperado en: www.unica.edu.pe/enfermeria/archivos/guia-de-informe.pdf
- Martín, D. (2016). La recaudación de impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle. Trabajo de contador público: Universidad Huánuco Facultad de Ciencias Empresariales Escuela Académica Profesional de Contabilidad y Finanzas. Recuperado en: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/154>. Fecha: 2016...
- Medina, M. (2011). Estrategias administrativas para optimizar la recaudación del impuesto sobre vehículo. Caso de estudio municipio Libertador del Estado

- Mérida. Recuperado en:
pcc.faces.ula.ve/.../Maria%20A.%20Medina/TESIS%20DE%20MARIA%...
- López, H. (2011). Programa de mejora en la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca
- Robles, M. y Márquez, E. (2010). Importancia para los contribuyentes de conocer los impuestos, su recaudación y destino. Tesis de Maestría. México: Universidad de Jalisco. Recuperado en:
www.revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/files/11-3.pdf
- Rojas, J. (2011). Estrategias para mejorar el proceso de recaudación del impuesto sobre la actividad comercial, económica, industrial y de índole similar para la alcaldía del municipio Escuque, Estado Trujillo. Recuperado en:
tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/rojasjesymar_parte1.pdf
- Rodríguez, V. (2015). El control interno y recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz – 2014. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote – Huaraz. . Recuperado de:
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual>
- Rodríguez, C. (2016). Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/374/rodriguez_cr.pdf?sequence=1
- Salas, E. (2012). Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la Implantación del SIAF-Rentas-GL en la gerencia de rentas de la Municipalidad provincial de Satipo Tesis para optar el título profesional de Ingeniero de Sistemas en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperado de: cip.org.pe/imagenes/temp/tesis/45213083.pdf
- Soto, C. (2011). Diseño de un sistema de indicadores para el módulo de compensación y cesión de la gerencia regional de tributos internos región

occidental (SENIAT-GRTI-RCO recuperado de:
http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P1197.pdf

Víctor, A. (2014). Legislación tributaria, Lima –Perú, Jurista editores EIRL.

Velásquez, R. & Silva, E. (2009). Obligaciones tributarias que debe cumplir el sujeto pasivo para la declaración del impuesto al valor agregado. Recuperado en:
ri.bib.udo.edu.ve/bitstream/123456789/2459/.../50-TESES.CP009V81.pdf

Vílchez, E. & Rojas. (2016). Estudio de la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Indiana – Iquitos. Universidad Científica del Perú. Recuperado de: <http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52731/1/FN-TIT-ROJAS-VILCHEZ.pdf>

Zavaleta, M. (2015). La recaudación tributaria y su efecto en el crecimiento económico del Perú, periodo 2012-2013 Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote –Perú. Recuperado de:
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual>

Anexos

Anexos 01: Cuestionario



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS – (ENCUESTA)

La presente encuesta está dirigida a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay con la finalidad de determinar la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay 2016

Instrucciones: por favor lea cuidadosamente las interrogantes y luego marca con una X la respuesta apropiada.

Recaudación de los tributos municipales

1. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó impuesto predial en el año 2016?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto de alcabala en el año 2016?
 - a. Si
 - b. No

3. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto al patrimonio Vehicular en año 2016?
- a. Si
- b. No
4. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a las apuestas en año 2016?
- a. Si
- b. No
5. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los juegos en año 2016?
- a. Si
- b. No
6. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos en año 2016?
- a. Si
- b. No
7. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de serenazgo en el año 2016?
- a. Si
- b. No
8. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de limpieza pública en el año 2016?
- a. Si
- b. No
9. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros en el año 2016?
- a. Si
- b. No

10. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de construcción en el año 2016?
- a. Si
- b. No
11. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de inspección ocular en el año 2016?
- a. Si
- b. No
12. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil en el año 2016?
- a. Si
- b. No
13. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por venta de agregados en el año 2016?
- a. Si
- b. No
14. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por alquiler de inmuebles en el año 2016?
- a. Si
- b. No
15. ¿La municipalidad provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de alquiler de vehículos maquinaria y equipo en el año 2016?
- a. Si
- b. No
16. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento en el año 2016?
- a. Si
- b. No

17. ¿La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas en el año 2016?

a. Si

b. No

Anexo 02: Tablas y figuras

Tabla 1

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó impuesto predial

Alternativas	Fi	%
Si	24	96
No	1	4
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

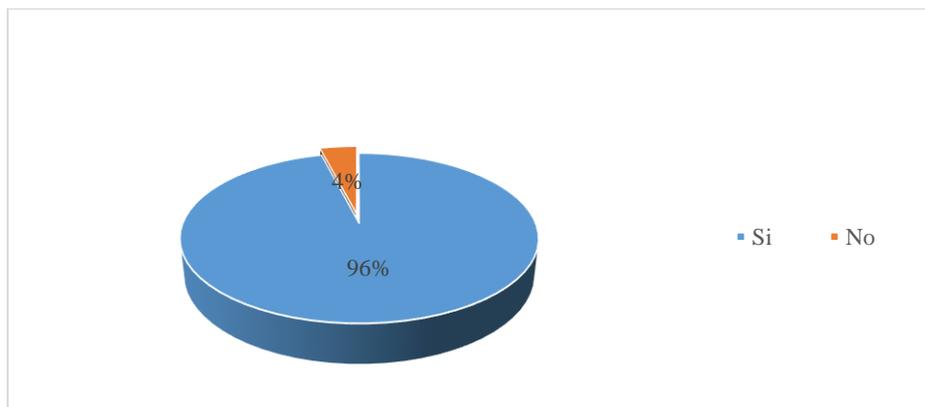


Figura 1: la MPR recaudó el impuesto predial

Fuente: Tabla 1

Interpretación: Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 96% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay sí recaudó por concepto de impuesto predial, al contrario, el 4% dijo que no.

Tabla 2

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto de alcabala

Alternativa	Fi	%
Si	22	88
No	3	12
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

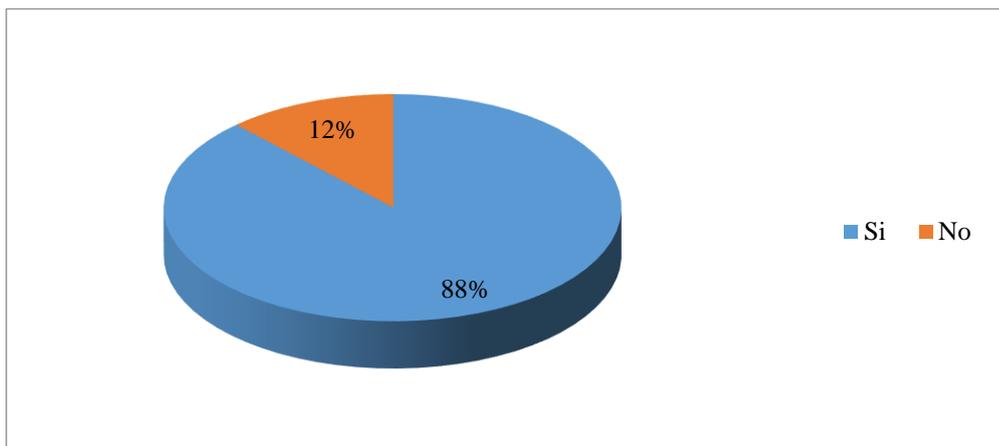


Figura 2: la MPR recaudó el impuesto a alcabala

Fuente: Tabla 2

Interpretación: Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 88% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto de alcabala, al contrario, el 12% considera que no.

Tabla 3

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto al patrimonio Vehicular

Alternativa	Fi	%
Si	21	84
No	4	16
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

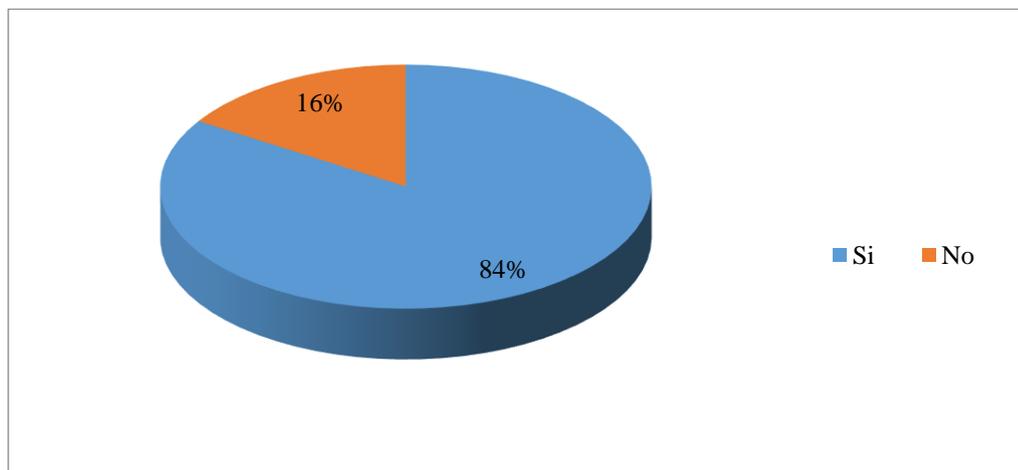


Figura 3: La MPR recaudó el impuesto al patrimonio vehicular

Fuente: Tabla 3

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 84% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de impuesto al patrimonio vehicular y el 16% considera lo contrario.

Tabla 4

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a las apuestas

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	25	100
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

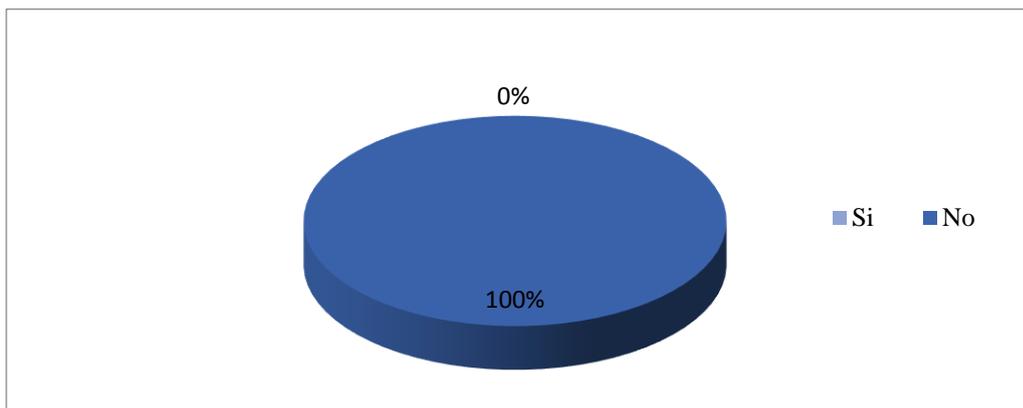


Figura 4: La MPR recaudó el impuesto a las apuestas

Fuente: Tabla 4

Interpretación: Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a las apuestas y el 0% considera que sí.

Tabla 5

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los juegos

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	25	100
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

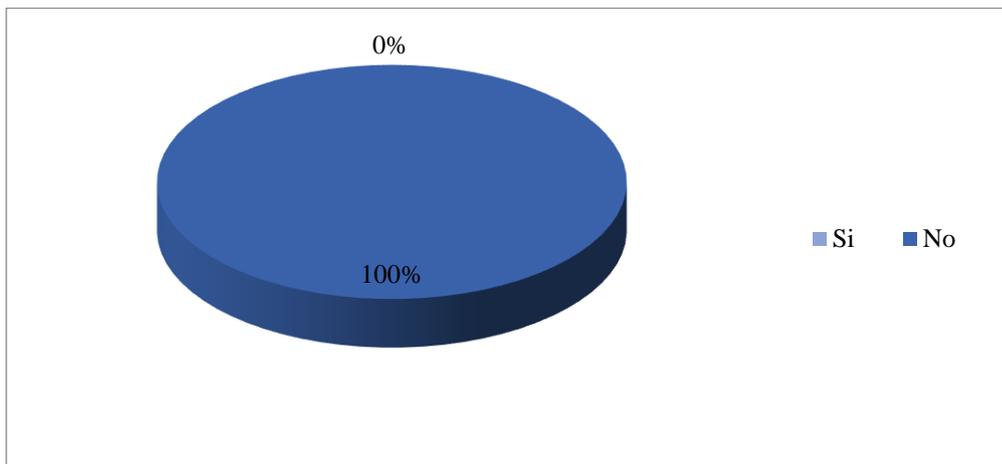


Figura 5: La MPR recaudó el impuesto a los juegos

Fuente: Tabla 5

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los juegos y el 0% considera lo contrario.

Tabla 6

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	25	100
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

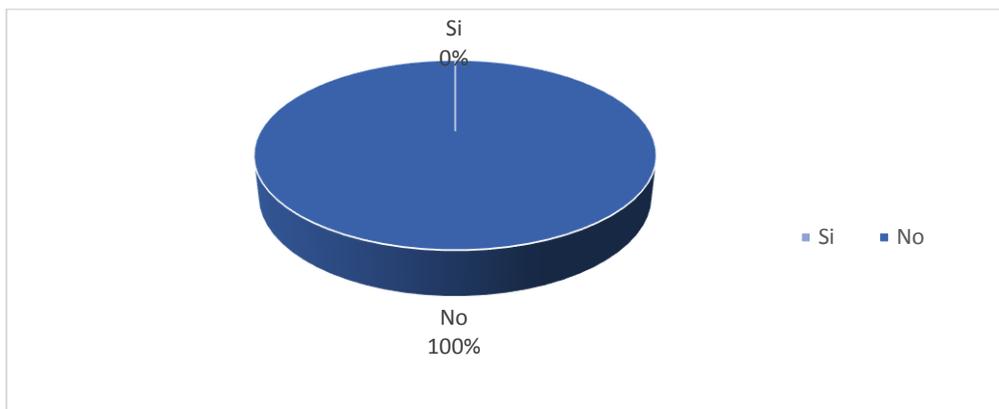


Figura 6: La MPR recaudó el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Fuente: Tabla 6

Interpretación : Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no recaudó por concepto de impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, al contrario, el 0% considera que sí.

Tabla 7

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de serenazgo

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	25	100
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

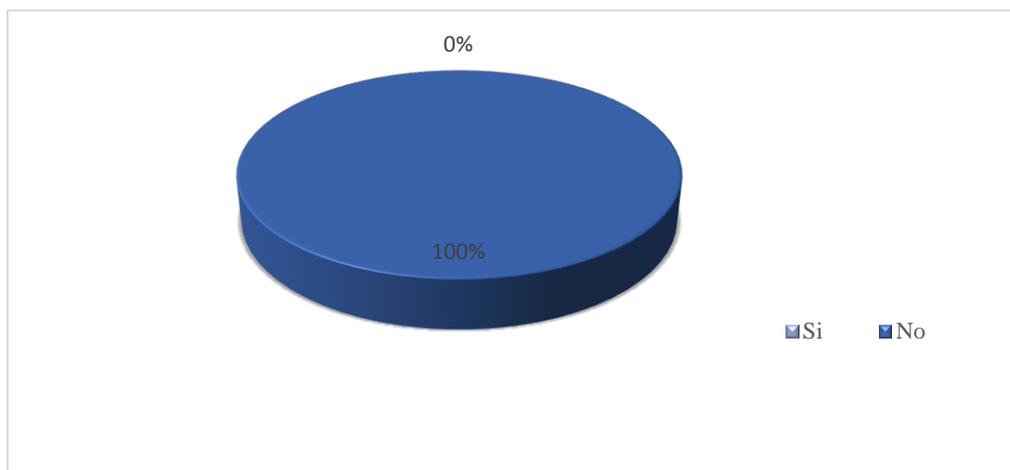


Figura 7: La MPR percibió ingresos por cobro de serenazgo

Fuente: Tabla 7

Interpretación: Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no cobro por concepto de serenazgo y el 0% considera lo contrario.

Tabla 8

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de limpieza pública

Alternativa	Fi	%
Si	14	56
No	11	44
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

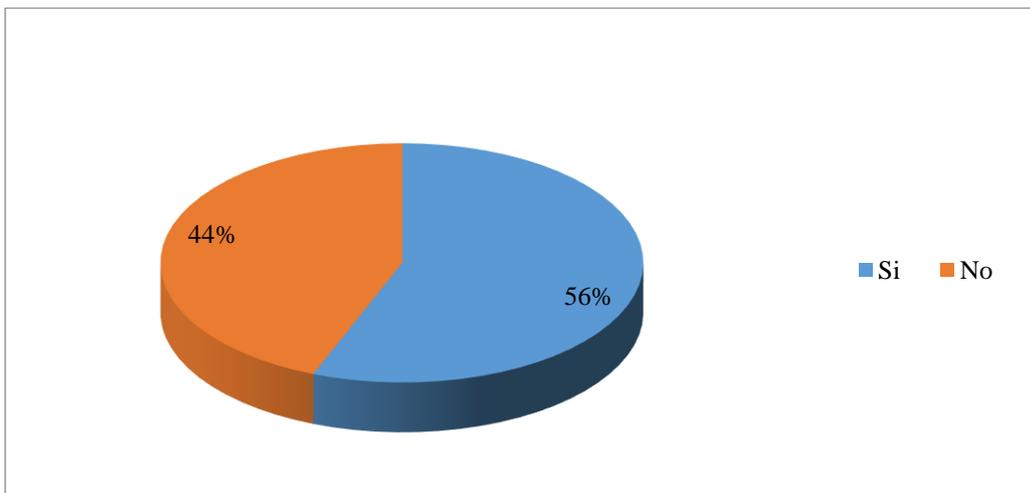


Figura 8: La MPR percibió ingresos por cobro de limpieza pública

Fuente: Tabla 8

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 56% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si cobro por concepto de limpieza pública, al contrario, el 44% considera que no.

Tabla 9

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros

Alternativa	Fi	%
Si	17	68
No	8	32
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

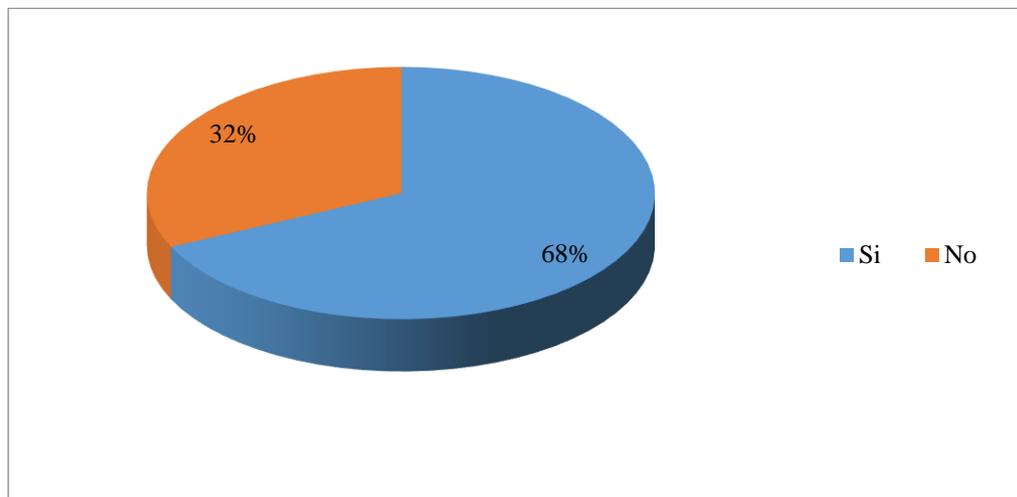


Figura 9: La MPR percibió ingresos por cobro de puestos, kioscos y otros

Fuente: Tabla 9

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 68% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si cobro por concepto de puestos, kioscos y otros, al contrario el 32 % considera que no.

Tabla 10

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencias de construcción

Alternativa	fi	%
Si	5	20
No	20	80
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

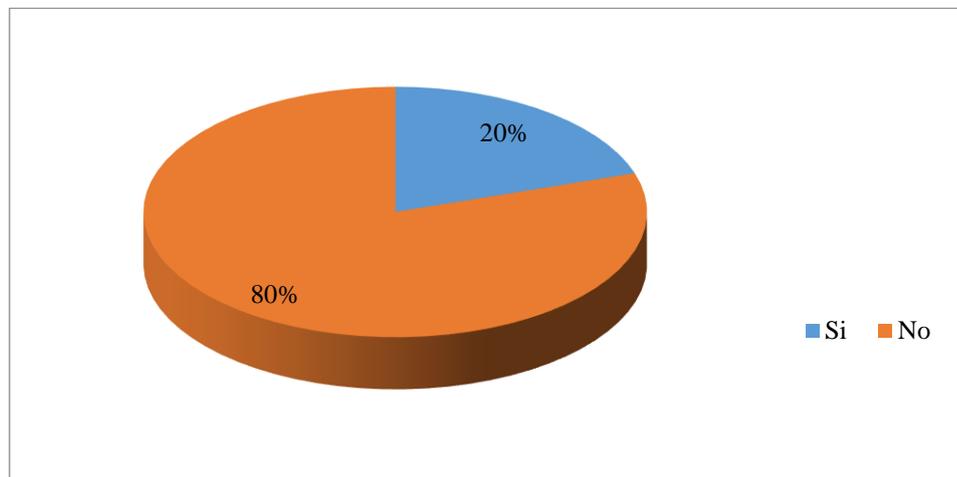


Figura 10: La MPR percibió ingresos por cobro de licencia de construcción

Fuente: Tabla 10

Interpretación: Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 80% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por cobro de licencia de construcción, al contrario, el 20% considera que sí.

Tabla 11

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de inspección ocular

Alternativa	Fi	%
Si	19	76
No	6	24
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados a los trabajadores de la MPR

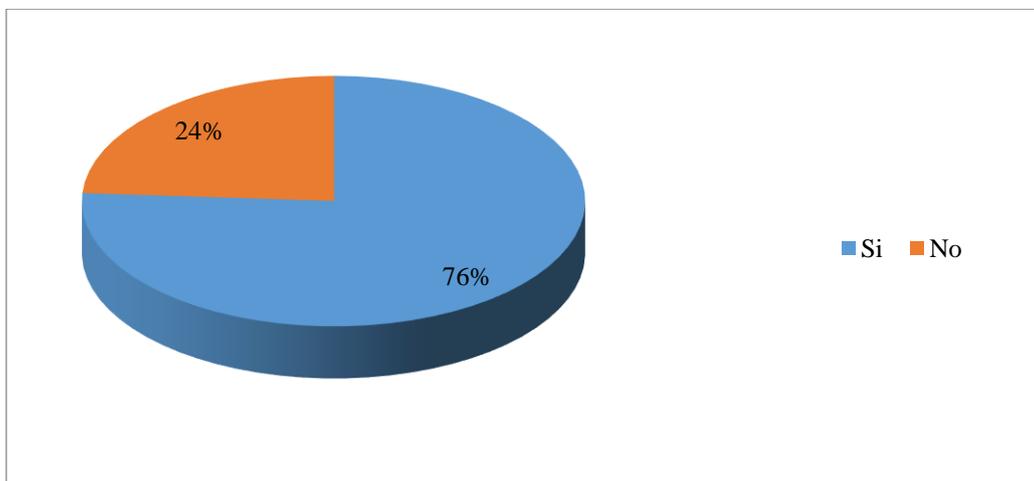


Figura 11: La MPR percibió ingresos por cobro de inspección ocular

Fuente: Tabla 11

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 76% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por concepto de inspección ocular y el 24% considera que no.

Tabla 12

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de operación de registro civil

Alternativa	Fi	%
Si	23	92
No	2	8
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados a los trabajadores de la MPR

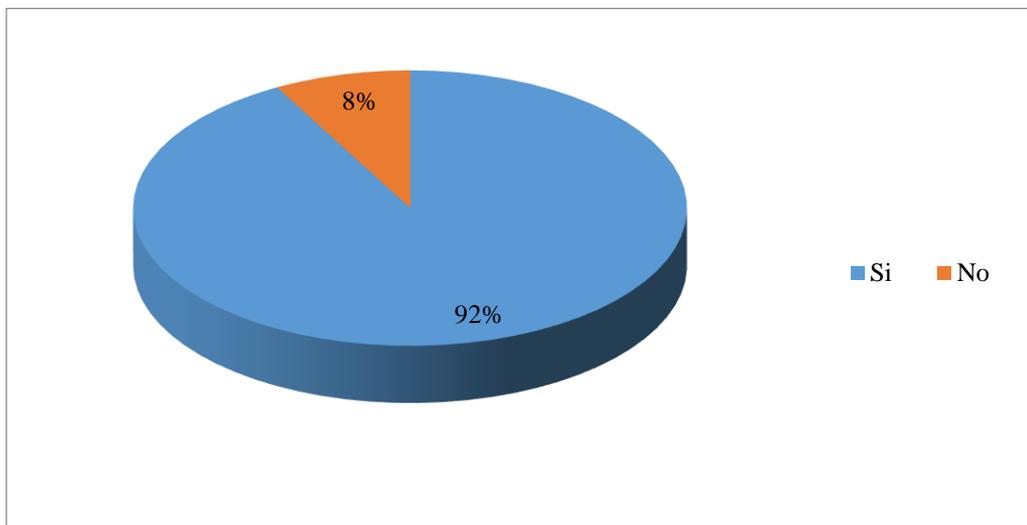


Figura 12: La MPR percibió ingresos por cobro de operación de registro civil

Fuente: Tabla 12

Interpretación: Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 92% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por concepto de operación de registro civil, al contrario, el 8% considera que no.

Tabla 13

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por venta de agregados

Alternativa	Fi	%
Si	13	52
No	12	48
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados a los trabajadores de la MPR

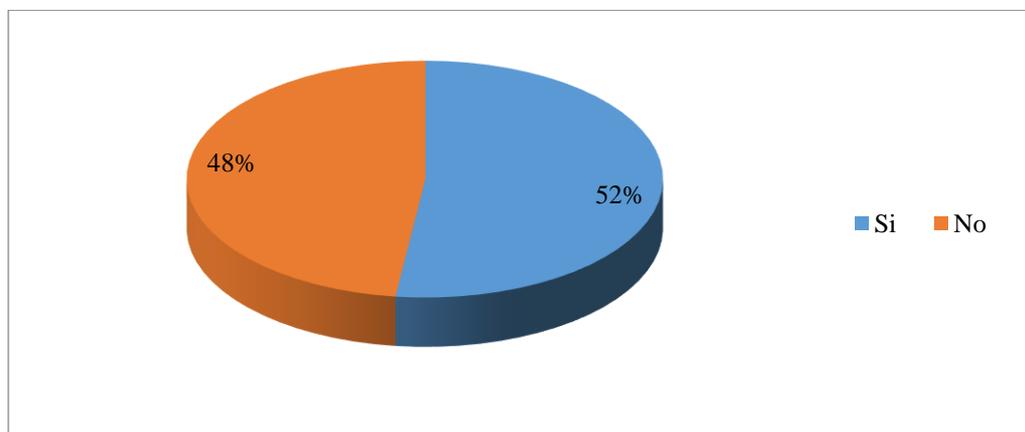


Figura 13: La MPR recaudó por venta de agregados

Fuente: Tabla 13

Interpretación: Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 52% consideran que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de venta de agregados y el 48% considera que no.

Tabla 14

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por alquiler de inmuebles

Alternativa	Fi	%
Si	15	60
No	10	40
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

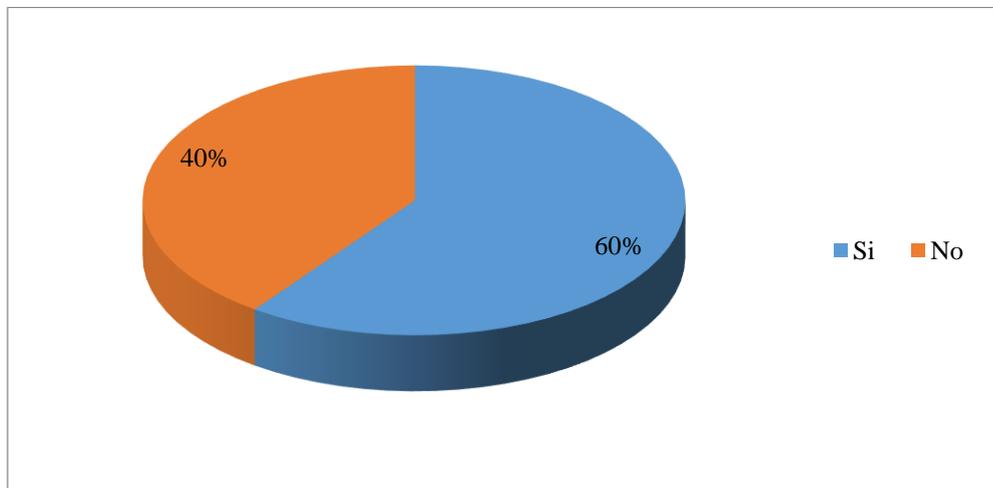


Figura 14: La MPR recaudó por alquiler de inmuebles

Fuente: Tabla 14

Interpretación: Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 60% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de inmuebles, al contrario, el 40% considera que no.

Tabla 15

La Municipalidad Provincial de Recuay recaudó por alquiler de vehículos maquinaria y equipo

Alternativa	Fi	%
Si	16	64
No	9	36
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

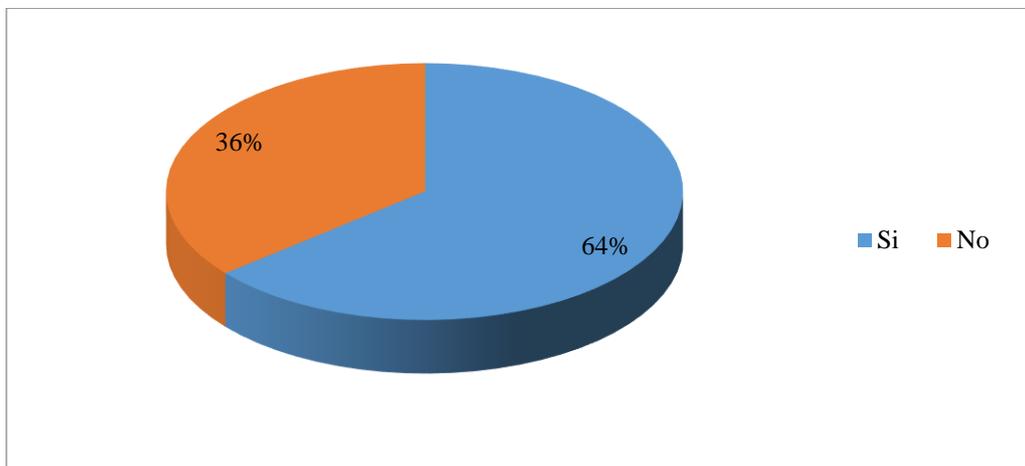


Figura 15: La MPR percibió ingresos por cobro de alquileres de vehículos maquinaria y equipo.

Fuente: Tabla 15

Interpretación: Se logra observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 64% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si recaudó por concepto de alquiler de vehículos maquinaria y equipos, el 36% considera lo contrario.

Tabla 16

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento

Alternativa	Fi	%
Si	18	72
No	7	28
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

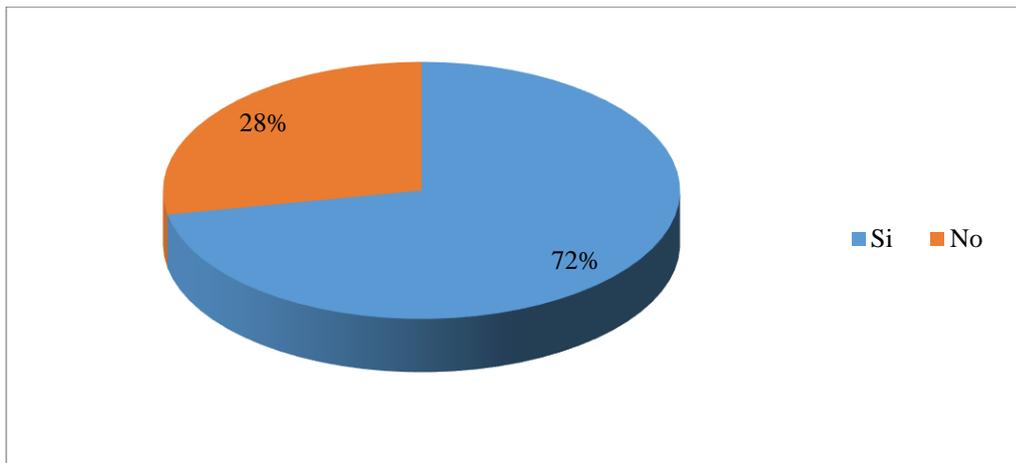


Figura 16: La MPR percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento

Fuente: Tabla 16

Interpretación: Se observa que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 72% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay si percibió ingresos por cobro de licencia de funcionamiento y el 28% considera que no.

Tabla 17

La Municipalidad Provincial de Recuay percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas

Alternativa	Fi	%
Si	0	0
No	25	100
Total	25	100

Fuente: Datos proporcionados por los trabajadores de la MPR

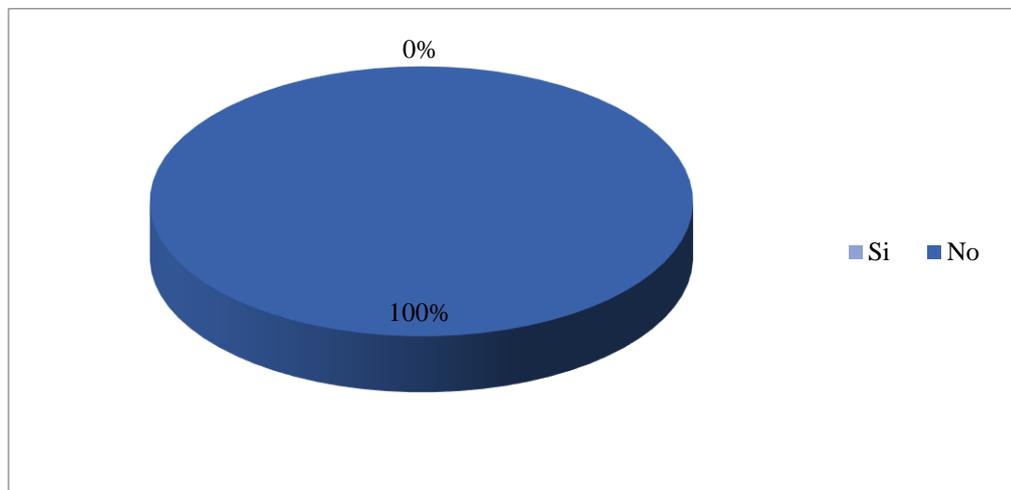


Figura 17: La MPR percibió ingresos por cobro de contribuciones especiales de obras públicas.

Fuente: Tabla 17

Interpretación: Se puede observar que del 100% de los encuestados que es igual a 25, el 100% considera que la Municipalidad Provincial de Recuay no percibió ingresos por concepto de contribuciones de obras especiales y el 0% considera lo contrario.

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

ENCUESTADOS /ITEMS	ítems 1	ítems 2	ítems 3	ítems 4	ítems 5	ítems 6	ítems 7	ítems 8	ítems 9	ítems 10	ítems 11	ítems 12	ítems 13	ítems 14	ítems 15	ítems 16	ítems 17	SUMA ítems	
Encuestado 01	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	8	
Encuestado 02	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	10	
Encuestado 03	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	9	
Encuestado 04	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	8	
Encuestado 05	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	8	
Encuestado 06	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	10	
Encuestado 07	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	6	
Encuestado 08	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	10	
Encuestado 09	1	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	9	
Encuestado 10	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	0	9	
Encuestado 11	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	9	
Encuestado 12	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	8	
Encuestado 13	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	7	
Encuestado 14	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	8	
Encuestado 15	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	0	7	
Encuestado 16	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	8	
Encuestado 17	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	7	
Encuestado 18	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	9	
Encuestado 19	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	8	
Encuestado 20	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	8	
Encuestado 21	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	8	
Encuestado 22	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	8	
Encuestado 23	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	7	
Encuestado 24	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	1	0	10	
Encuestado 25	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	8	
VARP	0.04	0.11	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.25	0.22	0.16	0.18	0.07	0.25	0.24	0.23	0.20	0.00		
VARIANZA DE LA POBLACION			Si^2	2.08															1.0816

K :	Numero de ítems	17
Si^2 :	Sumatoria de Varianzas de los ítems	2.08
St^2 :	Varianza de la suma de los ítems	1.08
A	Coeficiente de alfa de crombach	?

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Remplazando

K - 1		1.06
1-Si^2/St^2		-0.92
ABS	Valor Absoluto	0.92
A	Coeficiente de alfa de crombach	0.98



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO N° 1126-2017-EF/50.07

Para : Señorita
DORA TERESA SOLARI PACHECO
Jefa de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Memorando N° 1030-2017-EF/45.02

Fecha : 11 AGO. 2017

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual comunica que la señora MIRIAN ERIKA CACHA RONDAN, al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, requiere la siguiente información:

- Tributos administrados y recaudados por la Municipalidad Provincial de Recuay en los periodos 2015 y 2016.

Al respecto, de acuerdo a lo solicitado se remitió la información de los ingresos por detalle de específica de la citada municipalidad, al correo electrónico saip@mef.gob.pe, cuya copia se adjunta.

Cabe señalar, que la citada información es de acceso público y que el Ministerio de Economía y Finanzas ha puesto a disposición de los ciudadanos en general, en el Portal del MEF y en la siguiente ruta:

<http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2015&ap=ActProy>

Atentamente,
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de Servicios
al Usuario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 15 AGO. 2017

OFICIO N° 2251 -2017-EF/45.01

Señora
MIRIAM ERIKA CACHA RONDAN
miriam_ecr@hotmail.com
Presente.-

Referencia : Solicitud de Acceso a la Información Pública
SOLI-2017-32417805 (Hoja de Ruta N° 141048 – 2017)

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a su comunicación de la referencia, solicitando lo siguiente:

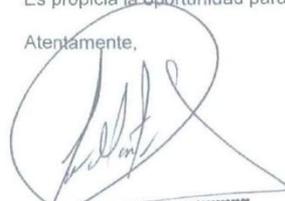
- "Tributos administrados y recaudados por la Municipalidad Provincial de Recuay en los periodos 2015 y 2016."

Al respecto, comunico que la Dirección General de Presupuesto Público mediante Memorando N° 1126-2017-EF/50.07 pone a disposición la información solicitada.

Por tanto, se remite el presente al correo electrónico consignado en su solicitud, sin costo de reproducción, tal como lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MEF, dándose por atendida su solicitud.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



IVONE MONTOYA LIZARRAGA
Directora General
Oficina General de Servicios al Usuario



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADNO"



Fecha 25 de Setiembre del 2017

Señor : Milton León Vergara
Alcalde
Municipalidad Provincial de Recuay

Asunto : Solicito Información de tributos recaudados periodo 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarle cordialmente y solicitarle información de tributos recaudados (**impuestos , tasas, contribuciones**) en el periodo 2016 de forma mensual, destinos de los montos recaudados, obras efectuadas por impuesto, esta información es de interés personal para optar mi título de contador público de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote ULADECH,

Mucho estimaré disponer se proceda a la atención de mi petición en razón de que es de suma importancia contar con esta información.

Agradeciendo la gentileza de su atención, quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente

Miriam Erika Cacha Rondan
DNI: 40790447



LIQUIDACION DE INGRESOS CORRIENTES A TRAVES DE LA UNIDAD DE CAJA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

1.1.	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		
1.1.2	IMPUESTO A LA PROPIEDAD		
1.1.2.1.1.1.	Predial	7987.50	
1.1.2.1.2.1	Alcabala	7154.62	
1.1.2.2.1.1	Al Patrimonio Vehicular	4205.80	19,347.92
1.3.	VENTA DE BIENES SERVICIOS Y DERECHOS ADMINIST.		
1.3.1.	VENTA DE BIENES		
1.3.1.3.1.1.	Venta de Agua Potable	41,513.00	
1.3.1.4.1.9.	Materiales Agregados de Construcción -extracción río	26,871.50	68,384.5
1.3.2.	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS		
1.3.2.1.1.1	Registro Civil	1,920.00	
1.3.2.1.1.99.	Otros Registros	19,346.00	
1.3.2.1.4.99	Otros Derechos Administrativos Generales Internet.	118.30	
1.3.2.5.2.1	Licencia de Construccion	40.00	
1.3.2.5.2.2	Inspeccion Ocular	1050.00	
1.3.2.1.9.4	Licencia de Funcionamiento y otros	1750.00	
1.3.2.98.1.5	Ptos Kioscos y Otros	8,649.00	
1.3.2.10.1.1	Venta de Formularios	140.00	
1.3.2.10.1.5	Certificaciones Diversas- Exp. De Partidas	13890.00	
1.3.2.10.1.99	Otros Derechos Administrativos - Limpieza Publica	4376.00	51279.30
1.3.3.	VENTA DE SERVICIOS		
1.3.3.5.1.1.	Edificios é Instalaciones -Local	62,278.08	
1.3.3.5.2.2.	Maquinarias y Equipos - Volvo	60,451.70	122,729.8
1.5.	OTROS INGRESOS		
1.5.2.	MULTAS SANCIONES NO TRIBUTARIOS		
1.5.2.1.5.2	Infracciones de Reglamento Transito - Papeletas	11411.40	
1.5.2.1.6.99	Otros Multas	280.00	11691.4
1.6	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
1.6.5	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCTIVOS		
1.6.5.1.1.1	Terrenos Urbanos	1,089.50	1,089.50

TOTAL MENSUAL \$/.....

274,522.40

Recuay ; 02 de Enero 2017

